



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE PSICOLOGIA

UN ESTUDIO EXPLORATORIO ACERCA DEL USO DE LA FUERZA DE TRABAJO DE LOS INTERNOS DEL RECLUSORIO NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA PRESENTAN

**SALOMON SEMAN BITAR**

**MARIO IVAN CABRERA VAZQUEZ**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

	INTRODUCCION .....	7
CAPITULO I.	ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS PRISIONES.....	10
	1.1. DATOS GENERALES.....	10
	1.2. ASPECTOS GENERALES DE LAS PRISIONES ANTES DE LA CONQUISTA EN MEXICO. ....	14
	1.3. LAS PRISIONES DURANTE LA CONQUISTA.....	19
	1.4. LAS CARCELES DEL MEXICO INDEPENDIENTE.....	23
CAPITULO II.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. ....	28
	2.1. EL TRABAJO COMO READAPTADOR SOCIAL.....	28
	2.2. EL TRABAJO EN LAS PRISIONES.....	35
	2.3. ASPECTOS GENERALES DE LAS BASES LEGALES.....	47
CAPITULO III.	ORGANIZACION DEL RECLUSORIO DEL DISTRITO FEDERAL. ....	66
	3.1. ORGANIGRAMAS.....	66
	3.2. TALLERES GENERALES.....	76
	3.3. SERVICIOS GENERALES.....	78
	3.4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	81
CAPITULO IV.	ELABORACION Y APLICACION DE LA ENCUESTA.....	82
	4.1. ELABORACION.....	82
	4.2. ENCUESTA (APLICACION).....	85

CAPITULO V.	RESULTADOS.....	89
	5.1. DATOS OBTENIDOS. ....	89
	5.2. GRAFICAS Y DATOS ESTADISTICOS.....	97
CAPITULO VI.	CONCLUSIONES GENERALES Y SUGERENCIAS. ....	123
CAPITULO VII.	BIBLIOGRAFIA. ....	135

## I N T R O D U C C I O N .

Es importante hacer notar que, dentro de la realidad penitenciaria en México, no hay que pasar por alto el sentir de los internos para el desempeño de una u otra actividad. Ya que son ellos, los interesados directa o indirectamente de la actividad que realicen.

Se trató de plasmar en el presente trabajo, una idea real de este punto de vista, enfocándolo al aprovechamiento de los recursos humanos, con los que cuenta el Reclusorio Norte del Distrito Federal.

Este estudio exploratorio no se hizo con el fin de promover el lucro ilícito de esta fuerza de trabajo, sino el entendimiento de -- las necesidades de la misma.

Tal vez esta sea la razón por la cual, mucha fuerza de trabajo -- existente dentro de la prisión, no encuentre el cauce efectivo para su desarrollo. Por supuesto que no pasamos por alto lo establecido en la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, cuyo artículo 10, menciona entre otras cosas que:.....  
"...el trabajo en los reclusorios, se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de éste y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento<sup>(8)</sup>.

Esta Ley tiene sus bases en el Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, entre otras cosas señala: "...Los Gobiernos de la Federación y de los Estados, organizarán - el Estado Penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación para la readaptación social del delincuente..."(6) .

Como se observa, los sistemas que se utilizan en las prisiones mexicanas, van acordes a las necesidades particulares de cada una de ellas. A este respecto, sólo se tratará de ubicar la realidad de un centro penitenciario; es decir, que en base a la aplicación de un cuestionario, se va a relacionar la actividad que desempeñaban los sujetos antes de ser recluidos, con la que desempeñan dentro - de la Institución.

Dentro de las instituciones penitenciarias o reclusorios, es bien sabido que uno de los principales problemas es el de aprovechar y canalizar la experiencia laboral que los sujetos poseen antes de - ser recluidos, o sea en libertad, para su propio beneficio y el de la Institución.

Este planteamiento surge, a raíz de una situación particular de cada reclusorio, ya que dentro de ellos hay o existen actividades -- bien específicas para el desarrollo laboral y personal de los presos.

En el Reclusorio Norte del Distrito Federal, nos damos cuenta que día a día, se agudiza el problema del desempleo, en parte porque - la capacidad de trabajo de la Institución no va acorde con la de-- manda de los internos. Por otro lado, se encuentra que la demanda externa de trabajo hacia la Institución es irregular, y por lo tanto, la ocupación de internos para los diferentes talleres no es de una manera constante, por lo cual no hay seguridad para los inter- nos en lo que a trabajo se refiere, creando con ello un rechazo -- del interno al trabajo dentro de la misma.

(...) Pasa a Bibliografía.

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS PRISIONES

#### 1.1. DATOS GENERALES.

Decir con exactitud en qué época se estableció la primera prisión como tal, nos sería realmente difícil.

Se recuerda que en los años 670 y 620 A.C., se localizan en Roma las primeras galeras de detención, de las que mencionamos sus características básicas: El dolor y la infamia, sobresaliendo a éstas la pena de muerte a la que se sometían los presos, debido a las condiciones y métodos inhumanos (17).

Como se observa en esta etapa de la historia, no se vislumbra el menor indicio de trabajo constructivo en las prisiones, ya que la intención no era la de rehabilitar, sino castigar o matar, lo cual se llevaba a cabo por medio de la crucifixión, la pena capital y los trabajos en forma de castigo.

La época de la que hemos estado hablando se caracteriza como lo menciona Ceballos Salgado<sup>(4)</sup> ..., "por la carencia de normas que guíen el tratamiento penitenciario, por condiciones y métodos de prisión inhumanos".

No es sino hasta el año 320 de nuestra era, cuando se encuentra el primer programa de reforma penitenciaria del que se tenga noticia, y es cuando se logran grandes adelantos dentro del derecho penal, como lo es en la abolición de la crucifixión como medio de ejecución y el de pena capital<sup>(4)</sup>.

Entre otras reformas señalaremos las siguientes: la separación de sexos, la prohibición de rigores inútiles, la obligación del Estado en mantener a los presos pobres, y la necesidad de contar en cada cárcel con un patio soleado para salud y energía de los presos<sup>(21)</sup>.

Esta etapa se identifica por el hecho de que la prisión se utilizó con carácter preventivo, como medio de custodia de los procesados hasta en tanto se dictara la sentencia que determinara la pena.

Conforme al paso del tiempo se empezaron a notar cambios en los sistemas penales, como lo fue la decadencia de la pena de muerte o la desaparición de las galeras, lo que trajo como consecuencia la desaprobación social en cuanto a penas corporales se refiere. Fue entonces cuando se buscó la forma de sustituir las penas personales.

El humanitarismo va apareciendo paulatinamente dentro de las prisiones y la época que lo remarca; es cuando surge la Revolución Francesa. En esta etapa el reo va obteniendo poco a

poco el espacio, la luz, la alimentación, los movimientos, -- las relaciones y la dignidad humana que como persona merece <sup>(17)</sup>

Lo anterior se distingue por su creciente humanización y socialización y por tener la convicción de que el infractor sólo podrá rehabilitarse, si se establecen condiciones que hagan posible su readaptación.

Es conveniente señalar que es en el Siglo XVIII, cuando se -- distingue un sistema penal determinado, es la época en que Es tados Unidos y Europa, redistribuyen la economía del castigo, y como ejemplo de esto se mencionan algunos Códigos como son: En Rusia 1769; Prusia 1780; Pensylvania y Toscana 1786 y 1788; Francia 1791, 1808 y 1810, año IV.

Es también digno de hacer mención que el derecho penal moderno se inclina por considerar que la pena no debe imponerse -- con ánimo de venganza, de retribución o castigo. La experien cia nos demuestra que la exageración en los castigos no repre men el crimen, sino lo estimulan <sup>(17)</sup>.

Es como lo dice Foucault M., "...es a fines del siglo XVIII y en los comienzos del XIX, a pesar de algunos grandes resplandores, la sombría fiesta punitiva está extinguiéndose, así co mo el castigo tenderá a convertirse en la parte más oculta -- del proceso penal" <sup>(11)</sup>.

En el Congreso Internacional Penal y Penitenciario celebrado en la Haya en 1950, se ve la necesidad de implementar nuevos sistemas, ya que en dicho Congreso se reconoció el fracaso y la crisis que vivían los Sistemas Penitenciarios en el Mundo, y para tal efecto las Naciones Unidas contribuyen con varias aportaciones profilácticas.

Basándonos en lo antes citado, podemos decir que en un futuro y de hecho estamos viviendo, la pena acabará por perder todo carácter intimidatorio, ya que no se buscará el castigo sino la readaptación social con la finalidad de hacer del delincuente un ser apto para la sociedad.

(...) Pasa a Bibliografía.

## 1.2. ASPECTOS GENERALES DE LAS PRISIONES ANTES DE LA CONQUISTA EN MEXICO.

En nuestro país se distinguen tres etapas fundamentales en el desarrollo carcelario, que son: Antes de la Conquista, Durante la Conquista y la del México Independiente.

En este sub-capítulo nos ocuparemos de la primera, que es la representación de los pueblos de nuestros antepasados.

Es muy poco lo que se sabe en relación al sistema penitenciario en México, en la época Prehispánica. De acuerdo a la información obtenida, en realidad no existió penitenciario alguno, no había cárceles ya que el encarcelamiento como pena, no figuraba entre las sanciones impuestas a los infractores. Se trataba de un sistema penal como medio de represión del delito a base de intimidación, nunca con fines de rehabilitación o incorporación<sup>(7)</sup>.

Se encuentran algunas diferencias en el derecho penal precortesiano, según las características de los diferentes grupos: entre los Aztecas, los Mayas, los Zapotecas y los Tarascos, siendo éstos los más característicos, habiendo en ellos un denominador común.

Es importante mencionar que la idiosincracia de la gente demostraba una actitud de rechazo y desprecio a aquellos que cometían algún delito, agregándose este factor al hecho de que al infractor se le hacía pagar su falta a través del encierro u otro tipo de castigo.

La Ley Azteca era brutal y por consiguiente existía el delito; desde la infancia el individuo seguía una conducta social correcta, ya que el que cometía alguna falta sufría serias consecuencias. Por ejemplo, en los delitos patrimoniales el principal castigo era la restitución al ofendido mediante el trabajo y la esclavitud<sup>(17)</sup>.

No había necesidad de cárceles preventivas, esta misión la cumplían jaulas y cercados, ya que tenían sólo el objeto de confirmar a los prisioneros antes de juzgarlos o sacrificarlos. Este tipo de cárceles recibía el nombre de "Cuauhuacalli", que quiere decir Jaula o Casa Palo, o "Petlalcalli", Casa de Esteras<sup>(21)</sup>.

El Código Penal de Nezahualcóyotl, que rigió en Texcoco y que aún siendo un reino aparte de los Aztecas por su proximidad a Tenochtitlan, puede identificarse con su organización social. Este Código fijaba reglas de menor ferocidad para juzgar y condenar a los delincuentes y sin embargo, se sigue caracterizando por su brutalidad en la represión y severidad en todo el sistema penal.

Según datos obtenidos en las Ordenanzas de Nezahualcóyotl, la pena era de: lapidación o sea dar muerte a pedradas a los - - adúlteros, muerte y/o esclavitud para el homicida intencional; también había excluyentes o atenuantes como el caso de la embriaguez completa, el robo siendo menor de diez años de edad y la necesidad de espigas de maíz por hambre.

El Pueblo Maya tampoco tenía casas de detención, ni cárceles bien construidas debido a que no las necesitaba dado lo sumario de la investigación o averiguación y el rápido castigo de los delincuentes. Como vemos, tanto entre ellos como entre los aztecas, no existía la cárcel como pena, sino como simple medida para asegurar al delincuente. La Jaula de Palo sólo servía para esperar la ejecución de la pena<sup>(7)</sup>.

El Código Penal Maya sólo contemplaba tres penas: la muerte, la esclavitud y el resarcimiento del daño que se acusaba. La primera se imponía al traidor de la patria, al homicida, al adúltero y al que corrompía a una virgen. La segunda al ladrón, al deudor, al extranjero y al prisionero de guerra. La última, al ladrón que podía pagar el valor del hurto y también al asesino de un esclavo que se libraba de la pena pagando el muerto o entregando otro siervo<sup>(7)</sup>.

Los Zapotecas tenían un grado de delincuencia mínima. Las cárceles eran auténticos jacales sin seguridad alguna y a pe-

sar de ello, los indígenas presos no solían evadirse, lo que nos da una idea clara de lo que son ahora las cárceles sin rejas. Uno de los principales delitos fue el adulterio y era el más castigado. La mujer sorprendida en adulterio era condenada a muerte si el ofendido lo solicitaba, pero si éste la perdonaba, la mujer no podía volver a juntarse con él y el Estado la castigaba con crueles mutilaciones. El cómplice de la adúltera, era mutilado con severidad y obligado a trabajar para el sostenimiento de los hijos en el caso de que los hubiere, como fruto de la unión delictuosa<sup>(7)</sup>.

El robo se castigaba con penas corporales como la flagelación en público, pero si el robo se consideraba importante, el castigo era la muerte y los bienes del ladrón se cedían al robado.

La embriaguez entre los jóvenes y la desobediencia a las autoridades se sancionaba con penas de encierro y flagelación en casos de reincidencia.

Es de hacerse notar una diferencia de enfoque entre los Aztecas, los Mayas y los Zapotecas, en lo que respecta al delito del adulterio. Como ejemplo, el cómplice de la adúltera entre los Aztecas y los Mayas podía sufrir la pena de muerte -- mientras que entre los Zapotecas sólo era multado y obligado a sostener a sus posibles hijos nacidos del adulterio. En cam

bio la mujer entre los Zapotecas y los Aztecas era condenada a muerte, no así entre los Mayas que a la probable muerte añadían una pena menos severa, es decir, la vergüenza e infamia de la mujer<sup>(7)</sup>.

Son muy pocos los datos obtenidos sobre la administración de justicia y el sistema penal entre los Tarascos.

De la relación de Michoacán podemos sin embargo, obtener algunos indicios. Por ejemplo, durante el "Chuatánconcuaro" es el vigésimo día de las fiestas, el sacerdote mayor (petamuti), interrogaba a los acusados que estaban en las cárceles esperando ese día y acto continuo dictaba su sentencia. Cuando el delincuente era primario y el delito leve, sólo se le amonestaba en público. En caso de reincidencia por cuarta vez, la pena era de cárcel. Para el homicidio, el adulterio, el robo y la desobediencia a los mandatos del rey, la pena era de muerte ejecutada en público. El procedimiento para aplicarla era a palos y después se quemaban los cadáveres<sup>(7)</sup>.

En la famosa fiesta del Ehuataconcuaro, el Petamuti decía al pueblo el relato de los gloriosos antecedentes de su raza, -- después interrogaba a los acusados y dictaba su sentencia, -- precisamente para demostrar que nada empañaba la gloria de la raza, ni siquiera los peores crímenes, los cuales eran castigados con la muerte.

### 1.3. LAS PRISIONES DURANTE LA CONQUISTA.

En la época Colonial, las Instituciones Jurídicas españolas - determinaron el Sistema Penal a utilizar en América. Debido a eso, la Legislación era abundante ya que se expidieron Instrucciones, Ordenanzas, Leyes de Cortés dictadas antes que -- las Leyes de Indias. Podemos decir que el principal grupo de Leyes Coloniales son las famosas Leyes de los Reinos de In- - dias, ya que se dedican varios títulos a reglamentar el siste- ma penal hasta esa época. Es bueno recordar algunas otras de importancia como serían por ejemplo: las Ordenanzas para la - dirección, régimen y gobierno del Cuerpo de Minería de la - Nueva España y de su Tribunal (1783), atribuidas a Don Joa- - quín Velázquez de León, promulgadas por el Virreinato que con- tiene disposiciones penales especiales. Las Ordenanzas de - Gremios de la Nueva España (1524-1769), que señalaba sancio- nes para los infractores <sup>(7)</sup>.

Los delitos más penados en esta época eran: judaizar, reinci- dencia en el judaísmo, encubrimiento de judaizantes, rebeldía y afrancesamiento, herejía, mentira, idolatría y otra serie - de delitos más o menos parecidos cuyas penas iban desde la -- muerte por garrote y en la hoguera, hasta la prisión y los -- azotes, cuya persecución estaba encomendada al Santo Oficio o Santa Inquisición.

Las primeras noticias que se tienen acerca de establecimien--  
tos carcelarios en la colonia son las que nos hablan de la --  
Cárcel Perpetua de la Inquisición y la Real Cárcel de Cortés  
en la Ciudad de México. La primera se encontraba situada en-  
tre la casa 4 y 8 de las calles de Venezuela, una pequeña pia-  
ca nos indica el lugar preciso de dicha cárcel<sup>(21)</sup>.

Hasta hace poco tiempo conservó su estructura original la que  
recientes obras han modificado.

En el "Seminario Político y Literario de México" de 1820, apa-  
rece la descripción de un testigo que asistió en la mañana --  
del 10 de julio de 1820, a la clausura del Tribunal de la In-  
quisición y que describe esa cárcel secreta en la forma si- -  
guiente: "Bajada la escalera que conduce a las prisiones ha--  
bía un cuarto con un torno por donde se daba la comida a los  
carceleros para distribuirla en los calabozos; en el mismo - -  
cuarto dos puertas, una conducía a un patio bastante espacio-  
so, en el centro una fuente y algunos naranjos, alrededor 19  
calabozos. El patio más largo que ancho tiene 20 arcos. La  
mayor parte de estos calabozos tiene de largo 16 pasos y 10 -  
de ancho, aunque hay algunos más chicos y otros más grandes.  
Detrás de los 19 calabozos hay otros tantos jardines que lla-  
man asoleaderos, a donde llevan alguna vez a los presos para  
que tomen el sol; pero contruidos de tal manera que era impo-  
sible verse los unos a los otros".

En cuanto a la Real Cárcel de Corte, en el siglo XVI se encontraba situada en la esquina occidente sur del Palacio Real.

En el año de 1666, la esquina Noroeste del Palacio era un jardín que ocupaba "El Juzgado de Providencia", que después fue "Esquina de la Cárcel de Corte". El Palacio Real contaba con tres patios y corredores con dos puertas principales a la Plaza Mayor y entre ambas estaba edificada la cárcel que daba a un lado de la Plaza y por el otro se encontraba la Real Universidad.

La destrucción de esta cárcel fue provocada por un incendio - en el año de 1692<sup>(7)</sup>.

Conforme pasó el tiempo, la gran inseguridad que existía en todo el Reino de la Nueva España, dio origen a un tribunal -- que se le dio el nombre de "La Acordada", tribunal semejante a la antigua Santa Hermandad que funcionaba con arreglo a las leyes y prácticas de Castilla por haber obedecido su establecimiento a un Acuerdo de la Real Audiencia. Este Tribunal, - al cual también se le llama Tribunal Ambulante, internaba a los presos en diferentes lugares o poblaciones en las que hubiera cárceles.

Como el Tribunal tenía a su vez encomendada la vigilancia de la Ciudad, de acuerdo con la Real Orden del 26 de agosto de

1756, aprehendiendo a los que cometían algún delito, hubo necesidad de una cárcel para tales efectos, la cual sirvió eficazmente hasta el año de 1757 por encontrarse casi en ruinas. Debido a esta situación, no encontró una adecuada solución durante mucho tiempo conservándose la cárcel en el mismo estado deplorable, los presos hubieron de ser trasladados a lo que fuera el Colegio de Belem 1863, dando así paso al Sistema Penitenciario del México Independiente<sup>(7)</sup>.

(...) Pasa a Bibliografía.

1756, aprehendiendo a los que cometían algún delito, hubo necesidad de una cárcel para tales efectos, la cual sirvió eficazmente hasta el año de 1757 por encontrarse casi en ruinas. Debido a esta situación, no encontró una adecuada solución durante mucho tiempo conservándose la cárcel en el mismo estado deplorable, los presos hubieron de ser trasladados a lo que fuera el Colegio de Belem 1863, dando así paso al Sistema Penitenciario del México Independiente<sup>(7)</sup>.

(...) Pasa a Bibliografía.

#### 1.4. LAS CARCELES DEL MEXICO INDEPENDIENTE.

Posterior a la Independencia, el primer dato que se tiene es lo relacionado al traslado de la Cárcel de Cortés en 1831 al antiguo edificio de la Acordada, ya como Cárcel Preventiva. Es aquí donde por primera vez se menciona el establecimiento de talleres dentro de la prisión<sup>(4)</sup>.

En 1848, es cuando se autoriza construir una Penitenciaría en el Distrito Federal. Esta cárcel fue trasladada al edificio del Colegio de Niñas de San Miguel de Bethlem, por lo que fue conocida como Cárcel del Convento o Casa del Belem. Esta cárcel funcionó sin base legal hasta el año de 1871, fecha en la cual se promulgó un Código Penal en el que se establecen las bases sobre las cuales deberían organizarse los presidios. Es importante señalar que en este Código se adoptó el Sistema Penitenciario llamado Croffton, el cual tiene las siguientes características: 1). Incomunicación absoluta o parcial diurna y nocturna; 2). Celda o incomunicación nocturna y trabajo e instrucción común durante el día; 3). Departamento especial para reos de excelente conducta con permisos excepcionales para salir durante el día y 4). Terminaba concediendo el derecho a la libertad preparatoria<sup>(21)</sup>.

Por el decreto del 29 de mayo de 1897, el Congreso autorizó al Ejecutivo a reorganizar los establecimientos penales del -

Distrito Federal. El 13 de diciembre del mismo año, se establece por decreto, que en el Distrito Federal había entre - - otros establecimientos penales, una Cárcel General de la Ciudad de México. El 14 de septiembre de 1900 se expide el Reglamento General de los Establecimientos Penales del Distrito Federal, el cual reorganiza la Cárcel General.

Esta fue establecida en el edificio de Belem, y se determinó que dependería de la Secretaría de Gobernación y estaría a -- cargo inmediato del Gobierno del Distrito Federal<sup>(17)</sup>.

Entre otras cárceles del país, cabría mencionar la prisión de San Juan de Ulúa, Ver., la cual se destinó siempre, al confinamiento de presos políticos especiales.

Esta fortaleza que en esa época se utilizó como prisión, dependía del Gobierno Federal y se encontraban aquellos a quienes era conmutada la pena capital por la prisión extraordinaria de veinte años.

Otra prisión que hay que mencionar es la Colonia Penitenciaria de las Islas Marías, la cual fue creada por decreto expedido en junio de 1908, por lo que se creó a su vez la pena de deportación. Esta prisión estaba destinada a los reos condenados a dicha pena, y dependía directamente de la Secretaría

de Gobernación del Gobierno Federal. Hasta nuestros días sigue funcionando, totalmente reformada y distinta a los que -- fue en un principio.

Para poder poner en práctica los ordenamientos que se daban - en las leyes de 1871, durante la década 1880-1890, se comenzó la construcción de un reclusorio para tales fines. El día 29 de septiembre de 1900, se inauguró el edificio de la Penitenciaría del Distrito Federal (LECUMBERRI). Esta obra se llevó a cabo durante la Administración del Presidente General Porfirio Díaz, el cual unos días antes (14 de septiembre de 1900), había publicado en decreto el reglamento que regiría a dicha Penitenciaría, que en su sección V., habla del trabajo dentro de la misma <sup>(1)</sup>.

La distribución existente en esos días con relación a las cárceles, se daba de la siguiente manera: en cada población de - la República había cárcel, que en las Cabeceras de los Municipios estaba a cargo del Ayuntamiento, y en las Cabeceras del Distrito, a cargo de la actividad política, lo mismo que en - las Capitales de los Estados.

No fue sino hasta el año de 1957, cuando se construye la nueva penitenciaría del Distrito Federal, a la cual se dio el -- nombre de Santa Martha Acatitla, iniciando sus funciones en -

en el año de 1958 con la llegada de internos procedentes de -  
Lecumberri, quedando la misma como cárcel preventiva.

A partir de 1971, se da a conocer públicamente el decreto pa-  
ra la aplicación de las Normas Mínimas, México da un gran pa-  
so en la Reforma Penitenciaria, y se crea la iniciativa para  
la construcción de nuevos Centros de Readaptación Social, que  
son llamados Reclusorios Preventivos. Mismos que son inaugu-  
rados durante el año de 1976, siendo los dos Centros principa-  
les: el Reclusorio Norte y el Oriente, con ello se pone fin a  
la etapa del triste célebre Palacio Negro o Cárcel de Lecumbe-  
rri<sup>(4)</sup>.

Es a partir de esta fecha, cuando comienza un nuevo ciclo car-  
celario, por lo menos en el Distrito Federal con una nueva or-  
ganización y nuevas instalaciones, con ello se pretende hacer  
de estas Instituciones unos verdaderos Centros de Readapta-  
ción Social.

Como se pudo observar, no fue sino hasta el año de 1848 cuan-  
do se habla por primera vez de talleres de trabajo, diseñados  
únicamente para dar ocupación al mayor número de personas po-  
sibles. Tenemos que tomar en cuenta que la finalidad de ha-  
cer funcionar estos talleres no era hasta donde se sabe; reha-  
bilitar, sino de ocupar los recursos existentes.

Es evidente para nosotros mostrar en el presente capítulo, el desarrollo alcanzado por nuestro país en lo que se refiere al Sistema Carcelario, más sin embargo, aún hay mucho por hacer, y es en el sentido del trabajo donde la realidad nos demuestra que la Fuerza de Trabajo o Recursos Humanos, no son utilizados adecuadamente. De ello se hablará en los próximos capítulos del presente trabajo.

(...) Pasa a Bibliografía.

## CAPITULO II

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 2.1. EL TRABAJO COMO READAPTADOR SOCIAL.

##### LA PRISION EN MEXICO:

Desgraciadamente como Carlos Villalba nos dice: "...La prisión no ha sido concebida para resocializar, y si bien sus -- gestores hablan de rehabilitación y otros lo hacen, como siempre se ha hecho con Instituciones de esta naturaleza, de modo estratégico y contingente. Les interesa hablar así, y no -- obrar así. Políticamente conviene colocar en primer término lo que no es más que un objetivo de segunda"<sup>(28)</sup>.

Para evitar esto, proponemos que las prisiones actuales deben basar principalmente sus intentos de readaptación de los presos, en el trabajo. Es por eso que las modernas construcciones de estos centros cuentan con amplios talleres laborales, para que los internos puedan desempeñarse en el desarrollo de una actividad conocida o nueva para ellos. Uno de los principales fines que se persigue con esto, es la de poder ubicar a estas personas en trabajos que les permitan obtener su sostenimiento propio como el de su familia cuando alcancen su libertad.

El trabajo es un concepto penalógico que se encuentra antes, durante y después de la prisión y que se posee por virtudes propias y eficiencia personal, independientemente del carácter Institucional o Extrainstitucional con que se presente (13)

La readaptación por el trabajo es, en realidad, una educación para el trabajo. Al readaptar durante la compugnación de la pena al interno por medio de la actividad laboral, se le está preparando para que al recobrar la libertad se incorpore a la vida social como un ciudadano útil, apto para el trabajo, restableciendo de esa manera, la relación armónica con la sociedad (12).

John Howard, precursor de los sistemas modernos penitenciarios, alcanzó a comprender en su tiempo el significado trascendental del trabajo en la readaptación social. Su divisa "Haced al hombre trabajador y será honrado" (27), es todavía la meta de una adecuada organización de trabajo en cualquier establecimiento penitenciario.

Para lograr que el trabajo sea medio de readaptación, debemos instaurarlo en forma individual, ya que en cada interno existen diferentes capacidades intelectuales, distintos intereses y aptitudes físicas y mentales peculiares.

En este terreno, la intervención de la psicología es innegable, ya que comprueba, como una acertada elección del trabajo

no sólo moldeará el comportamiento durante las labores, sino también fuera de ellas, o sea, en su relación interpenal. -- Ahora bien, nos encontramos a personas con retardo mental que por su naturaleza física requieren de una asistencia psicológica y laboral que le ayude a reincorporarse física y mentalmente a la sociedad. En algunos países como Rusia<sup>(26)</sup>, este problema se ha resuelto por medio de "talleres protegidos", - es decir, un taller que permita al individuo capacitarse atendiendo a su disminución física y mental que le reduzca su incapacidad rehabilitándolo, animándolo y devolviéndole la confianza perdida.

En este punto es importante establecer la relación que existe entre el trabajo y la rehabilitación o readaptación social.

Para poder lograr esto, consideramos conveniente el apuntar - lo que se dice en el Código Penal al respecto. Dicho Código en su Artículo 99 dice: "...La rehabilitación tiene por objeto reintegrar al condenado en los derechos civiles, políticos o de familia que había perdido en virtud de la sentencia dictada, en un proceso o en cuyo ejercicio estuviere suspenso" (15).

Con respecto al trabajo, es pertinente señalar algunas de las finalidades que se establecen en la Ley de Normas Mínimas, --

además contempladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otras cosas dice: "...El Sistema Penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente"<sup>(6)</sup>.

Como podemos ver, dentro de nuestras Leyes se contempla la importancia que tiene el trabajo en la tan difícil tarea de reincorporar a la sociedad al infractor o delincuente. A raíz de esto, teóricamente podríamos inferir que no hay por qué preocuparse, ya que tenemos los suficientes argumentos legales al respecto. Más sin embargo, vemos como hay actividades que se desempeñan dentro de los Reclusorios, que no sólo están lejos de los preceptos legales, sino también de los sentimientos de los presos.

Es por eso que es inminente una organización dentro de los penales. No menospreciamos los esfuerzos que se han realizado, sobre todo en la llegada de los Reclusorios, pero sí demandamos una rehabilitación objetiva para el preso, que sea cual fuere su delito, merece una oportunidad más en la sociedad.

Lo antes mencionado se basa en lo observado en las actividades laborales dentro del penal, que no son bien remuneradas -- como se quisiera, esto por lo menos en la mayoría de las prisiones del país.

No se hablará de una rehabilitación o readaptación si dentro de las Instituciones Penitenciarias existe una evidente corrupción, ya muy discutida, pero no menos importante. No estamos descubriendo nada nuevo, sólo recordando algo muy tangible y que vemos a diario. Es por esto que la organización debe comenzar por el mismo personal de las Instituciones, no pasando por alto las palabras de García Ramírez al respecto: "No solamente las leyes son importantes para crear un Sistema Penitenciario adecuado, el cual pueda operar con éxito o fracaso, es el personal penitenciario el definitivo" (17).

A partir de lo anterior es necesario preparar intensamente al personal penitenciario, si no se tendrán que pagar las consecuencias.

No es justo dejar a un lado los esfuerzos hechos por el Sistema Penitenciario Moderno, al tratar mediante la humanización y socialización rehabilitar al sujeto. Esto se podrá lograr sólo creando las condiciones adecuadas para dicha readaptación.

Si se quiere en las prisiones de México una verdadera readaptación o adaptación por el trabajo, hay que olvidarse de los enfoques estrechos y parciales y atender al trabajo del individuo privado de la libertad, como un enfoque científico y dentro del carácter interdisciplinario de la readaptación.

A pesar de esto, no hay que pasar por alto lo dicho por personas tan importantes en la materia como lo es García R., quien nos dice: "...no es necesario insistir en que el mero hecho de laborar, nada aporta al tratamiento y acaso en veces, le resta eficiencia. El sentido del trabajo no es ni puede ser otro que el sentido mismo del tratamiento, su carácter de terapia, por tanto salta a la vista, muy por encima de consideraciones interdisciplinarias o de intenciones de lucro"<sup>(13)</sup>.

Existen criterios para tratar de determinar la capacidad del trabajo para poder lograr su función y consideramos importante lo siguiente: "La capacitación para el trabajo independientemente de que juegue un papel decisivo, constituye sólo un aspecto de la readaptación interdisciplinaria contemporánea. Al considerar al trabajo dentro de las prisiones como un sistema único, pasa a primer plano la elevada responsabilidad -- que tiene el personal directivo, técnico, administrativo y de custodia. La readaptación social de los transgresores de las normas establecidas colectivamente por la sociedad, reclama un personal altamente preparado en lo técnico y en lo científico y dotado de equilibrio físico, moral y efectivo.

En la tarea de remodelar al hombre, no debe tener cabida ni la arbitrariedad ni la improvisación<sup>(12)</sup>.

Es aquí donde el trabajo organizado es de fundamental importancia para lograr beneficios, tanto para la sociedad, como para el sujeto y su familia.

Entendamos por trabajo organizado a la utilización real de la fuerza de trabajo que existe en las cárceles de México. Sobre este tema hablaremos con mayor amplitud en el siguiente inciso.

(...) Pasa a Bibliografía.

## 2.2. EL TRABAJO EN LAS PRISIONES.

Para poder realmente entender el presente punto, es necesario contemplar algunas apreciaciones, a lo que trabajo penitenciario se refiere.

Este punto de vista, proviene de gente muy apta en el tema como lo son: Malo Camacho, García Ramírez, etc., y otros más. - "Por trabajo penitenciario entendemos a todo aquél, que se realiza en los establecimientos que albergan a sujetos privados de su libertad, es decir, incluimos tanto a los internos, llámese procesados o sentenciados, como al personal penitenciario en sus niveles directivo, administrativo, técnico y de custodia<sup>(12)</sup>.

"La expresión trabajo penitenciario, exclusivamente se limita a hacer referencia a la actividad laboral misma, si bien orientada por su fin penitenciario, con todas las consecuencias que ello origina"<sup>(21)</sup>.

"Trabajo penitenciario es el esfuerzo humano que represente una actividad socialmente productiva, industrial, artesanal o agropecuario, desarrollada por los internos en las instituciones de reclusión, fundada en la Ley y orientada por el consejo técnico, con el fin de lograr su readaptación social"<sup>(21)</sup>.

De lo antes mencionado, diremos que el trabajo penitenciario se debe contemplar desde un punto de vista readaptador, el -- cual debe sustentarse en la Ley y sobre todo, vigilado por el consejo técnico. Además, como lo señala otra de las apreciaciones, el trabajo penitenciario debe contemplar no sólo a -- los internos, sino a todo tipo de personal que labore en una institución penitenciaria.

Como nos dice Del Pont M., refiriéndose a este punto: "...salta a la vista su importancia, si pensamos en el tiempo que el interno transcurre en los establecimientos penitenciarios y -- principalmente si tomamos en cuenta el objetivo educador que tienen las cárceles. Con estas dos razones no es difícil -- llegar a darle un papel de primer orden al trabajo penitenciario"(22) .

Es así como en el fundamento básico del trabajo carcelario no hay discrepancia.

En México es en los talleres, los servicios generales y administrativo, donde se basa y radica fundamentalmente el trabajo, siendo éste el caso por lo menos en los Reclusorios Pre--ventivos.

Para todos está claro que las instituciones penitenciarias no deben ser ni campos de explotación, ni establecimientos de --

beneficencia pública. Es por esto que hay que transformar a las prisiones en instituciones avanzadas de readaptación social donde el trabajo esté organizado sobre bases de calificación de la mano de obra y de productividad, teniendo como bondades, la reeducación del interno y al mismo tiempo una ayuda económica para sus familiares. Una organización objetiva del trabajo, aparte de que ayuda a la restabilización de los talleres, permite al Estado deshacerse de una carga sobre su presupuesto. El cuidado de las instalaciones, el control del proceso productivo, etc..., son cuestiones que no pueden ser realizadas ni por el personal directivo, administrativo o técnico. Todos sabemos que la mezcla de estas tareas con cualquiera de las otras actividades, han crado en las Instituciones penitenciarias en México, un detrimento en la labor de readaptación y además han contribuido a la formación de las diversas maneras de la corrupción penitenciaria.

Estamos de acuerdo con lo sugerido por García Cordero; ".Organizar y ejecutar un plan de producción son tareas que sólo pueden ser resueltas a partir de la Constitución de una empresa de participación Estatal, que opere con criterios de rentabilidad y cuya actividad, desde luego, se subordine con respecto a la fuerza de trabajo a un asesoramiento criminológico que debe decir la última palabra en cuanto a las normas de trabajo, el tipo de producción, las características del pago del salario al interno, que de una u otra forma pueden ser instrumentadas como mecanismos de readaptación social" (12).

Es también digno de tomarse en cuenta al cooperativismo como - ancla, para de ahí partir a formar una empresa, en la cual se fomente el espíritu solidario de los reclusos, estimulando el trabajo en comunidad y revirtiendo los beneficios a su favor. El peligro principal consiste en la explotación de unos reclusos por otros, encubriéndose ésta en la copa cooperativa. En este tipo de empresa los fenómenos del liderazgo negativo y prepotencia tanto aquí como en la esfera disciplinaria encuentran campo favorable.

Existen centros de readaptación social en nuestro país, en -- donde, por carecer de recursos, los internos en su mayoría se encuentran desocupados; algunos otros elaboran artesanías de escasa calidad, trabajadas en su celda. Tales objetos se producen con desperdicios de diversas materias manufacturadas, - con herramientas rudimentarias que no permiten ninguna norma de calidad, resultando artículos de bajo precio y difícil comercialización.

"Este derroche de energías, de tiempo y de recursos no debe - atribuirse a la poca voluntad del interno, sino a la falta de orientación y a las carencias de todo género en los centros - penitenciarios" (15).

No se pasa desapercibido el esfuerzo del Estado por mejorar - las condiciones actuales de los centros de readaptación so- - cial de la República, esto por medio de la Secretaría de Co--

bernación, que intenta dar un enfoque penitenciario, que además de proporcionar recursos financieros indispensables para transformar las instalaciones carcelarias, trate de lograr -- equiparar el ritmo de desarrollo de los reclusorios con el -- existente en el exterior, transmitiéndole al recluso una filosofía de progreso, transformación y sobre todo de actualidad.

Se pretende eliminar la actitud paternalista del Estado con -- los internos, ofreciendo recursos materiales que, debidamente aprovechados, permitan a los mismos tener acceso a una vida -- más decorosa. Para lograr esto, debemos aceptar que no se -- puede hablar de readaptación social, si no procuramos que el interno obtenga, merced a su trabajo, un ingreso digno que le permita obtener, como ya se mencionó anteriormente, los satis factores mínimos necesarios para él y su familia.

Estos puntos de vista, consideramos caben tanto para senten-- ciados como para procesados. Estamos conscientes de que la -- población de los reclusorios es flotante, pero más sin embar-- go, no deja de ser fuerza de trabajo en cautiverio.

Es por lo antes expuesto, que el presente trabajo fue enfoca-- do al Centro Preventivo Reclusorio Norte del Distrito Federal y así darle la importancia que se merece a la población cauti va no sentenciada, puesto que desde el momento en que pierden

su libertad, pasan a formar parte de la población con antecedentes penales, lo cual le afecta de una u otra manera a su reencuentro con la sociedad.

A este respecto, conviene mencionar lo escrito por García Cordero que sugiere lo siguiente: "...los antecedentes penales - deben desaparecer. La injusticia de esta institución es evidente en aquellos casos, cuando él acusado resulta no culpable digamos por ejemplo, del delito de homicidio; sin embargo, por sus antecedentes aparece como homicida; el recursos para invalidarlo es inoperante en una sociedad como la nuestra que tiene un porcentaje elevado de analfabetas. Creemos que los antecedentes penales deben ser sustituidos por un cuadro científicamente elaborado de antecedentes criminológicos, que registren la conducta antisocial y parasocial del sujeto, desde la niñez hasta el estado adulto. Un documento de este tipo, permite conocer la evolución antisocial de un individuo determinado. Los antecedentes criminológicos tendrán sólo -- una utilización técnica en caso de readaptación social, serán de carácter privado y de uso exclusivo. El particular no tendrá acceso a ellos por ser estrictamente confidenciales. El manejo de los antecedentes criminológicos exigen un patronato para reos liberados eficazmente, con mecanismos expeditos de trabajo y capaz de determinar el tipo de trabajo que puede desempeñar un ex-reo al incorporarse a la vida social" (12).

Pensamos que con esto, apenas sería el comienzo de una nueva etapa para el penitenciarismo moderno.

Refiriéndose al salario o retribución económica que recibe el personal penitenciario por su labor, pensamos que, si no le proporcionamos un sueldo adecuado, él mismo no podrá apartarse de las ideas de corrupción. No pretendemos aparecer como precursores de esta idea, sino portavoces de un sentir generalizado. Creemos apropiado mencionar los siguientes: "Un salario adecuado que evite la corrupción y la improvisación en el personal penitenciario, una preparación criminológica, desde el director de la institución hasta el custodio de nuevo ingreso que garantice el tratamiento apropiado a todo y cada uno de los internos, un sistema de incentivos que estimule la superación personal y el cumplimiento de los deberes colectivos, una rigurosa selección de personal penitenciario en todos sus niveles y una coordinación técnica y administrativa, sujeta a crítica y autocrítica constante, son condiciones que deben implantarse en toda institución penitenciaria" (12).

Haciendo mención a la selección de personal, José María Rico señala: "...En América Latina existe un serio problema de selección y formación del personal penitenciario. Por regla general, la función penitenciaria está a cargo de policías o militares y los nombramientos se hacen a menudo por consideraciones políticas, lo cual tiene como consecuencia una renovación constante del personal de prisiones cada vez que hay --

cambios de Gobierno; para ciertas candidaturas interesantes y un estímulo para la corrupción" (25).

Aunado a esto, queremos hacer referencia a lo dicho por Quiroz Cuarón (24); "...yo soy un apasionado del personal, insistiendo en la selección técnica. Quiero recordar aquí públicamente la extraordinaria experiencia que han tenido en Toluca, Sergio García Ramírez y sus sucesores; cuando él se hizo cargo hace nueve años de esa Institución, con la ayuda de dos psicólogos hizo la selección de personal, eliminando de esa institución a cualquier celador y persona alguna que hubiera estado en la cárcel corrupta que son la mayoría de todo el personal. Una vez realizada la selección, él y sus colegas impartieron clases, dieron una formación intensiva porque el personal que se seleccione, si no se le enseña, no sirve. En conclusión, el problema grave en las cárceles de todo el mundo es: primero, la selección técnica, es decir mediante exámenes psicológicos, etc. y segundo, la formación, pero una formación intensiva".

Es evidente que la situación jurídica va a ser diferente, ya sea la de un procesado que la de un sentenciado y es por lo mismo que el trabajo se debe aplicar de diferente forma. Para el tiempo que permanecen los presos en cautiverio, se ve la necesidad de la aplicación de un tipo de trabajo que bien puede ser la actividad laboral educacional por unidades cortas -

de tiempo. Este procedimiento permite que el interno reciba beneficios independientemente de que se le absuelva, reciba la libertad caucional o se le sentencie.

Como los procesados constituyen una población fluctuante en las prisiones preventivas, ya antes mencionado, es muy importante que la labor de readaptación sea eficaz a corto plazo.

Como muchos de ellos asumen la calidad de sentenciados, este tipo de educación también rinde frutos en este caso.

A este respecto, cabe mencionar el enfoque de Bernardo de Quiroz<sup>(2)</sup>, que nos dice: "...ciertamente, el preso no es propiamente un obrero, es decir, un obrero libre. Forzado como está al trabajo por causa de la pena consiguiente a su delito, entre él y la administración penitenciaria no media un contrato de trabajo, fuente verdadera del derecho de este orden". Aunque repudiamos la concepción del trabajo como pena, aceptamos que la actividad laboral constituye un medio de readaptación y debe aspirar, como dice García Ramírez "...a convertirse en derecho individual y obligación social"<sup>(14)</sup>. Sólo así se pueden garantizar los derechos y obligaciones tanto para el interno como para el Estado.

Definitivamente, el trabajo viene a ser como lo demuestra todo lo anterior, uno de los pasos más importantes en cuanto a

la estructura que conforma a los centros penitenciarios. Más sin embargo, aún falta mucho por hacer y principalmente por corregir, o sea, cuidar de la justa aplicación de las leyes que rigen las formas de trabajo en las prisiones, la forma de encauzar el mismo para que realmente resulte lo que se pretende, es decir, la rehabilitación de los presos en primera instancia y luego el beneficio que de esto el Estado pueda alcanzar.

Somos del sentir que mientras el estar al frente de una institución penitenciaria, sea cual sea su importancia, implique responsabilidades políticas, será poco o relativo lo que se haga realmente por adoptar un papel consciente, en la importante readaptación, ya sea ésta por medio del trabajo, educación, etc., del interno, preso o como se le quiera llamar.

Al mencionar esto, no queremos de ninguna manera culpar a la política de esta u otra situación, sólo de un modo objetivo, hacer hincapié en un problema ya por demás conocido. No es una crítica local, o sea, sólo a lo que a centros de reclusión se refiere, sino también a lo general, pensando en política de altos niveles. Se dice esto porque consideramos que no hay una secuencia en lo que a sexenios se refiere, llegando con esto a un caos organizacional, en lo que a planeación respecta.

En lo que a Psicología del Trabajo se refiere, decimos que -- forma parte importante del proceso, no sólo para la readaptación social del interno, sino también para la capacitación, - adiestramiento, selección y reclutamiento del personal técnico, que para trabajar en los reclusorios deben estar aptos no sólo técnicamente, sino que deben reunir una rigurosa preparación y verdadera vocación orientada a remodelar un material -- tan difícil como lo es el ser humano. Además de esto, es función del psicólogo del trabajo, el conocer la potencialidad, las aptitudes y la capacidad del trabajo de los internos, lo cual podrá obtenerse mediante pruebas psicológicas, las cuales permitirán incorporar al recluso en el taller o comisión en que mejor se desenvuelva. De hecho funciona pero lo interesante es que se utilizan instrumentos orientados a la Psicología Clínica, la cual trata de observar principalmente el estado mental de los internos y no su potencialidad en el renglón laboral.

Para poder ejemplificar y comparar algo de lo mencionado, a continuación se expondrán algunos puntos de vista realizados en diferentes partes del mundo. En Inglaterra y País de Gales, sugieren que: "...el trabajo es el mejor camino para el tratamiento del preso y al mismo tiempo, la mejor contribución de éste para la comunidad" (20).

Para ellos, el trabajo penitenciario se sustenta en cuatro - puntos primordiales que son: 1). el modo o manera de enfocar lo; 2). el estatus que en un momento dado le proporciona al reo; 3). el esfuerzo que se realiza tanto por parte del interno y como por parte del Estado y 4). la recompensa que - puede ser tangible o intangible, o sea, material o no material. En cuanto a que el obrero en prisión llegue a tener los mismos derechos que el obrero libre, opinan que aún está muy lejano (20) .

(...) Pasa a Bibliografía.

### 2.3. ASPECTOS GENERALES DE LAS BASES LEGALES.

En este punto nos referiremos a las bases legales como piedra angular de la reglamentación del trabajo en las prisiones.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 18: "... Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el Sistema Penal, en sus respectivas jurisdicciones sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente" (6).

Como se observa en el presente artículo, deriva su criterio penalógico de los mandatos contenidos en dicho artículo. Estas Normas Mínimas, tienen su precepto en las Reglas Mínimas, que como proposición presentan las Naciones Unidas. Dichas reglas surgen como consecuencia del cambio en el pensamiento penalógico moderno, por el impacto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, poniendo entonces énfasis en la rehabilitación del recluso, y no tanto, en el aspecto correctivo de la privación de la libertad.

La Organización de las Naciones Unidas por medio de la Comisión Penal y Penitenciaria presenta una declaración de Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos, la cual es aprobada por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Pre-

vención de la Delincuencia y Trato al Delincuente en 1955. - Las Reglas Mínimas presentadas por dicha Institución Mundial, constituyen una declaración de principios humanitarios que representan las condiciones mínimas para el trato de los prisioneros y son reflejo de la reacción mundial contra los métodos ineficaces o crueles y las condiciones de prisión inhumanas. Tal documento contiene las condiciones mínimas para el tratamiento del recluso, entre otros, en los aspectos siguientes: Trato personal y diferencias, condiciones de los locales, higiene personal, alimentación, ejercicio físico, servicios médicos, disciplina y sanciones, medios de cohesión, religión, contacto con el mundo exterior y el personal penitenciario -- del cual señala la importancia y necesidad de que sea consciente de la labor social que realiza, así como los requerimientos y la necesidad de un adiestramiento previo y constante -- para que el desempeño de su labor siga siendo eficaz (4).

La Ley de Normas Mínimas, se publica en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1971 y entre en vigor treinta días después. El fundamento de estas Normas Mínimas, descansan en los tres preceptos de la Reforma Penitenciaria, que -- son: a). Disposiciones legales, adecuadas y eficaces; b). Reclusorios construidos de tal forma que permitan la readaptación social; c). Personal idóneo debidamente seleccionado y capacitado para el desempeño de sus funciones. Esta ley trata de aspectos esenciales del tratamiento técnico penitencia-

rio; finalidades, personal, tratamiento preliberacional, asistencia a liberados, remisión parcial de la pena y otras normas instrumentales. Otras de las virtudes que se encuentran en las Normas Míminas, son las bases sobre las cuales organizar el Sistema Penitenciario y el organismo que para tal efecto se deberá crear para la consecución de los fines pretendidos, como lo señala en su Artículo Segundo.

En cuanto a la selección de los internos al trabajo, las Normas Míminas nos señalan en su Artículo 10: "...La asignación de los internos al trabajo, se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquellos, así como las posibilidades del reclusorio. El trabajo en los Reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de éstas y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento. Para este último efecto se trazará un plan de trabajo y producción que será sometido a la aprobación del Gobierno del Estado, y en los términos del convenio respectivo, de la Dirección General de Servicios Coordinados. Los reos pagarán su sostenimiento en el reclusorio, con cargo a la percepción que en éste tengan como resultado del trabajo desempeñado. Dicho pago se establecerá a base de descuentos correspondientes a una proporción adecuada -

de la remuneración, proporción que deberá ser uniforme para todos los internos de un mismo establecimiento. El resto del producto del trabajo, se distribuirá del modo siguiente: 30% para el pago de la reparación del daño, 30% para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo, 30% para la constitución del fondo de ahorros de éste y 10% para los gastos menores del reo. Si no hubiese condena a reparación del daño o éste ya hubiera sido cubierto, o si los dependientes del reo no están necesitados, las cuotas respectivas se aplicarán por partes iguales a los fines señalados, con excepción del último indicado.

Ningún interno podrá desempeñar funciones de autoridad o ejercer dentro del establecimiento, empleo o cargo alguno, salvo cuando se trate de Instituciones basadas para fines de tratamiento, en el régimen de auto-gobierno<sup>(8)</sup>sic.

Creemos importante hacer un desglose de los artículos mencionados, basándonos en el criterio de Malo Camacho quien nos dice: "...El trabajo, como capítulo fundamental al tratamiento, debe estar desarrollado en base a los períodos de observación y diagnóstico del régimen penitenciario, bajo la Orientación del Congreso Técnico, y debe encontrar aplicación tanto durante la etapa de clasificación, como en la preliberacional"<sup>(21)</sup>. Aquí Malo Camacho señala de una manera acertada, que no se debe desligar o romper la finalidad del trabajo desde el principio hasta el final.

A diferencia del trabajo en libertad, el desarrollo del trabajo en las Instituciones de Reclusión, está delimitado por el fin de la readaptación social que establece el Artículo 18 -- Constitucional, lo que le da su fisonomía particular. En -- términos generales, sus características son las siguientes: -

- 1). Trabajo asignado al interno, atendiendo a su deseo, vocación, aptitudes y capacitación laboral;
- 2). Trabajo desarrollado considerando las posibilidades del reclusorio;
- 3). Trabajo desarrollado atendiendo a las características de la economía local;
- 4). Trabajo desarrollado atendiendo a las características del trabajo oficial;
- 5). Trabajo orientado a la autosuficiencia económica del establecimiento.

Además de las características anotadas, que expresamente se observan incluidas en el Artículo 10 de la Ley de Normas Mínimas, derivadas del espíritu general del ordenamiento, así como las orientaciones sobre técnicas penitenciarias, deben -- agregarse:

- 6). Trabajo orientado, preferentemente a la capacitación laboral del interno sobre los fines de lucro empresarial;
- 7). Trabajo orientado en zonas urbanas, a la actividad industrial sobre la artesanal y agropecuaria, los que también conviene desarrollar procurando su industrialización. En zonas rurales, trabajo orientado a la actividad industrial de la localidad, a las artesanías y al trabajo agropecuario, procurando en cuanto sea posible, su desarrollo en condiciones de mayor industrialización;
- 8). Trabajo penitenciario, en lo

relativo a sus condiciones de desarrollo, asimilando en cuanto sea posible, al trabajo exterior; 9). Trabajo no explotador.

En cuanto a la vocación, la aptitud, el deseo y la capacitación laboral, Malo Camacho nos señala: "...La vocación implica la inclinación consciente o inconsciente de un individuo hacia una actividad en base a sus características de personalidad, y la aptitud, es la habilidad física o mental para desempeñarla. El deseo es en concreto, el interés manifestado por un individuo en torno a una cierta actividad o meta. La capacitación laboral se entiende, como los antecedentes laborales internos, tanto de su vida en libertad cuanto de su reclusión en la Institución para procesados"<sup>(10)</sup>.

Acerca del trabajo desarrollado considerando las posibilidades del reclusorio, señala una limitación de orden material para adecuar la terapia de este orden a las posibilidades reales del reclusorio, y no sugerir alternativas irrealizables por falta de elementos materiales o técnicos. Sobre el particular, es evidente que la limitada situación económica general del país permite observar, particularmente en los reclusorios de las zonas rurales, dificultades materiales que obstaculizan un desempeño, que acaso fuera factible alcanzar en circunstancias diversas. En cuanto a las características de la economía local, el doctor nos da a entender que si este --

punto es tomado por la vía de la readaptación, va a ser más sencillo para el interno encontrar un empleo. El mercado oficial es preponderante, ya que en él se va a sustentar la salida de los productos elaborados dentro del penal y así no obstruir su producción. El trabajo no debe de pasar por alto la autosuficiencia económica del establecimiento, encontrando su su principal problema en la desorganización, incapacidad o -- falta de apoyo y en la deshonestidad. Fundamental en muchos problemas del país. Debe de ser mayor la importancia que se le dé a la capacitación para el interno que al lucro empresarial, esto es por lo menos desde el punto de vista de la readaptación social. El trabajo penitenciario urbano debe ser -- más que agropecuario o artesanal, industrial; el rural, dirigido a la actividad industrializada de la localidad; en cuanto a las artesanías y a la actividad agropecuaria, se deben -- desarrollar en condiciones de mayor industrialización. Sin -- olvidar que el trabajo penitenciario no es un premio, se debe asimilar el trabajo del interno al del exterior, atendiendo -- lo establecido por las leyes. Esto sin dejar de lado una retribución justa al preso. "El trabajo debe ser humano, remunerativo y orientado por la técnica y además de todo esto no explotador" (21).

García Ramírez dice al respecto, y basándose en los allegados de criminología y penología "...que el trabajo y la educación

son los elementos fundamentales para el tratamiento de readaptación del delincuente, descartando los casos patológicos" (13).

Ni el trabajo, ni la educación agotan otras vías legales para dicho tratamiento. Tanto el trabajo como la educación, siempre han sido tomados como imprescindible Constitucional, en el sentido en que el Estado puede y debe tratar al delincuente por medio de ellos y que el ejecutado tendrá que sujetarse a dicho tratamiento. García Ramírez no considera que se dé una verdadera readaptación social, ni se podrán establecer -- certeros sistemas de educación y trabajo, si éstos no se basan en otros medios o apoyos institucionales, como lo sería -- por ejemplo: la atención médica.

Otro punto de vista importante al respecto es el de Fernández Doblado que dice: ...."como en la actualidad se ha venido -- constatando, en algunos países con Sistemas Penitenciarios Modernos de Industria Avanzada, el Sistema de Producción para -- usos del Estado, es incapaz de evitar el ocio en las prisiones y mantiene inevitable puente entre el trabajo penitenciario y el trabajo libre, impidiendo la equiparación de aquél -- con éste" (10).

Por eso, un gran número de abogados penólogos postulan la necesidad cada vez mayor de que la organización y los métodos --

de trabajo penitenciario, se asemejen a los que se utilizan - en el trabajo libre, estructurándolo racionalmente y con maquinaria moderna, y no falta quien sugiera que cuando los reclusos estén por terminar su condena, se les permita trabajar en industrias privadas para que inicien su adaptación al trabajo organizado en libertad.

Este sistema está perfectamente permitido dentro de la interpretación que se puede hacer sobre todo del período preliberacional que instituye la Ley de Normas Mínimas.

Es conveniente condenar el cultivo de las artesanías dentro de los penales, ya que como se ha dicho son "... una industria de la miseria"<sup>(23)</sup>, pues con esto no sólo se le bloquea el camino futuro del liberado, sino que se acentúa el desempleo del mismo y se propicia la reincidencia. La estrategia del penitenciarismo Sueco es "... crear primero una empresa y erigir luego en torno a aquella, un reclusorio"<sup>(14)</sup>.

Las formas del desarrollo del trabajo penitenciario según Mallo Camacho, son como sigue: a). Trabajo por Administración -- Oficial de la Dirección Penitenciaria; b). Trabajo por Administración Oficial Independiente de la Dirección Penitenciaria; c). Trabajo por Administración de la Empresa Particular Unica; d). Trabajo por Administración de Particulares múlti-

ples; c). Trabajo Independiente de los Internos.

Con relación al inciso 'a', éste sería conveniente si la institución funcionara en condiciones sobresalientes con respecto a la organización interna, como a la conciencia del personal que labore en las instituciones, desde el directivo hasta el personal de asistencia cautelar.

Del sistema 'b', diremos que es conveniente ya que la organización depende de una oficina específica, la cual va a orientar al respectivo administrador o gerente de los talleres de cada reclusorio. Este administrador no será de ninguna manera desplazado, ya que él deberá estar integrado al consejo -- técnico de la institución, llevando a cabo las orientaciones -- aprobadas por el mismo y ordenadas por la dirección peniten-- ciaria.

Malo Camacho a este respecto opina: "... fuera de esta situación, cualquiera otra alternativa que excediera los límites -- señalados sería teratología y difícilmente podría responder a otros fines, que no fueran del interés personal de controlar la producción del trabajo penitenciario aún sobre el fin de -- readaptación que señala la Ley Constitucional, lo que por razones obvias, jamás podrá ser admitido no sólo por ser anti-- constitucional, sino por el peligro que representa" (21).

También podría ser bien vista la existencia de algún órgano - oficial o mixto, que orientará y desarrollará el mercado, sin pretender el control de la organización interna de ella o de su funcionamiento, cuestión que resulta preferible dejar a -- cargo de la dirección del establecimiento bajo la orientación del respectivo consejo técnico, con el fin de evitar desarmonías en el funcionamiento interno.

Promoción y Desarrollo Industrial, S.A. (PRODINSA), es una empresa descentralizada que encuentra su fundamento en lo comentado, y cuenta con el apoyo de la Secretaría de Gobernación y a través de la Dirección de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social. Esta empresa cuenta con personalidad jurídica propia, logrando así una serie de ventajas para establecer las relaciones que se hacen necesarias para -- coordinar mejor la distribución de la producción penitenciaria, con la necesidad de un mercado oficial, promoviendo un mercado particular en las instituciones, y con la libertad de desplazamiento que la misma función de promoción industrial exige. Este es un ejemplo de interés que se mostró en ese momento. Otro es el del Estado de Tabasco, que dotó de personalidad jurídica a la penitenciaría del Estado, para poder así establecer relaciones con Nacional Financiera, la cual concedió un crédito de cinco millones de pesos, que se emplearon -- para crear fuentes de trabajo en la prisión, las cuales con--

sistieron en una fábrica de ropa, de muebles finos y una herrería a nivel industrial. Al respecto, Fernández Doblado dice: "... vean ustedes el umbral nuevo que se abre para contar -- con crédito y financiamiento para lograr en toda la República la industria penitenciaria y terminar así con los presos que sólo fabrican "llaveritos y talismanes" (10).

Del tipo 'c', diremos que es inconveniente, ya que adolece de una serie de defectos. Por ejemplo: desliga al trabajo de la función readaptadora que debe animar a toda actividad desarrollada en la institución; origina desarmonía en el control del reclusorio, ya que el director debe manejar el timón de dicha área; origina la explotación del interno, ya que el particular siempre estará preocupado, fundamentalmente o exclusivamente, con el fin específico de lucro y lo referido a la readaptación, cuando mencionado, no pasará de ser buena intención sin contenido de auténtica preocupación por ella. Esto se refiere también a la presencia de varias empresas privadas independientes. No olvidamos que este tipo de empresas ofrecen una ventaja, que implica al empresario, una persona más competente en su función específica de cuanto pudiera serlo la dirección penitenciaria o incluso, la administración interna de -- los talleres, pues la experiencia demuestra que con frecuencia no siempre se designa al personal más capacitado; no obstante, frente a tal ventaja, siempre se desviará la función -

readaptadora hacia el fenómeno de lucro. El inciso 'd', está contemplado en este comentario. El 'e', se refiere al tipo de trabajo por medio del cual el interno a costa de sus propios riesgos, vende lo producido. Este tipo de empresa no debe pasarse por alto, ya que bien organizada, presenta una buena responsabilidad para el recluso; esta opción ya había sido contemplada.

En cuanto a que si el trabajo debe o no ser obligatorio en las prisiones, el Artículo V de la Constitución nos dice, entre otras cosas, lo siguiente: "... nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno conocimiento, salvo el trabajo impuesto como pena -- por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto por las fracciones I y II del Artículo 123"<sup>(6)</sup>. En cuanto a las fracciones, se nos indica, "Fracción I.- La duración de la jornada máxima será de ocho horas. Fracción II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan -- prohibidas las labores insalubres o peligrosas, el trabajo -- nocturno industrial y todo tipo de trabajo después de las -- diez de la noche de los menores de dieciséis años"<sup>(6)</sup>.

En definitiva, consideramos que el trabajo penitenciario no debe tener carácter de obligatorio, en la medida en que el interno al perder su libertad, se le priva, muchas de las veces,

de una serie de derechos individuales, lo cual indica un rompimiento con sus obligaciones incluyéndose la del trabajo, sobre todo, forzándolo al mismo como complemento de la pena. Más sin embargo, estamos de acuerdo en que se utilice al trabajo - como medio de readaptación social del delincuente, siempre y cuando cumpla con el mínimo de requerimientos para que éste -- tenga la posibilidad de una vida digna dentro del penal.

El trabajo no va a ser de ninguna manera un premio para las -- personas que en el exterior, tal vez encuentren dificultad para desarrollarse, pues es obvio que esto generaría la reinci-- dencia y aumentaría la delincuencia.

Pero sí es necesario señalar que el Estado está obligado a ejecutar lo dispuesto por el Artículo 18 Constitucional, en cuanto al servicio público de las instituciones de readaptación social se refiere y el cual señala: "... los gobiernos de la Federación y de los Estados, organizarán el sistema penal, en -- sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación para la readaptación social del delincuente"<sup>(6)</sup>, por lo cual es necesario que la pena impuesta al individuo, tenga por objetivo la readaptación - social del mismo, para cuyo efecto deben ser fomentadas las diversas actividades que le sean útiles.

A continuación se mencionará lo referente a la retribución - del salario que los internos reciben por su trabajo, entendiéndolo como "salario mínimo", como la menor cantidad de dinero que puede recibir un trabajador, para satisfacer sus necesidades primordiales y las de su familia; recordemos que el salario comprende además del pago convenido, todas las ventajas económicas establecidas en el contrato.

Es necesario aclarar que en las instituciones donde hay sentencias, el trabajo toma un carácter de obligatorio.

Con respecto al salario, hay algunos conceptos que se toman - para considerar que la retribución al interno, no debe tener la misma aplicación que para los trabajadores libres. Dichos conceptos, contienen su fundamento en que el Estado proporciona todo el sustento sin recibir ganancia alguna. Además, se considera al trabajo como parte del tratamiento y nunca como un fin de lucro. Más sin embargo, no debemos aceptar que por el solo hecho de que el trabajo sea puramente educacional, no se le dé al interno un ingreso digno de su labor. Es muy probable que parezcamos repetitivos en este aspecto, pero su importancia lo amerita.

Estamos totalmente conscientes que habrá internos comodinos, que no quieren realizar ninguna labor, ya que no lo conside--

ran necesario. A este respecto, se piensa como necesario hacer un estudio bio-psico-social que se pide.

Consideramos necesario que el departamento de observación y clasificación tome en cuenta, además de esto, la aptitud del sujeto al trabajo, el tratamiento del trabajo y a la educación. Mencionamos lo anterior, ya que se observó que mucha gente no tiene la menor aptitud para dicho tratamiento. A este respecto, creemos que el tratamiento debe enfocarse de otra manera, sustentando esto en un cuestionario de entrada dentro del cual, sin la menor presión el sujeto expone su opinión en cuanto al trabajo que desease desempeñar y así, dicho cuestionario debe formar parte del expediente del interno. No es por demás observar a estas alturas nuestros puntos de vista hayan sido rebasados en la práctica, pero de todos modos son interesantes tanto para la Psicología Industrial, como para cualquier otra profesión.

Es interesante subrayar lo mencionado por Moya Palencia cuando fungía como Secretario de Gobernación, al inaugurar el V Congreso Nacional Penitenciario celebrado en la Ciudad de Hermosillo, Son., en el año de 1974: "... todavía falta mucho por hacer en materia penitenciaria, en verdad estamos en sus inicios, pero hay signos muy alentadores de que el país ha comprendido el por qué es necesario cambiar la vieja jaula e

inhóspita cárcel, en un centro de moderna readaptación social" (4).

Es así como vemos que el pasado sexenio le dio una merecida importancia al desarrollo del penitenciarismo, contribuyendo así, no sólo a la aplicación de leyes, como es el caso de las Normas Mínimas, sino la humanización de dichos establecimientos, como es la creación de los reclusorios preventivos Norte y Oriente y al sexenio actual, entre otras cosas, la culminación de este proyecto con la construcción de los reclusorios Sur y Poniente.

El Artículo 15 de la Ley de Normas Mínimas, establece entre otras cosas: "... se promoverá en cada entidad federativa la creación de un patronato para reos liberados, que tendrá a su cargo prestar asistencia moral y material a los ex-carcelados, tanto por cumplimiento de condena como por libertad procesal, absolución, condena condicional o libertad preparatoria.

Será obligatoria la asistencia del Patronato en favor de liberados preparatoriamente y personas sujetas a condena condicional.

Además, se contará con representantes del Colegio de Abogados y de la prensa local" (8).

Este artículo entra y forma parte del tratamiento como etapa posliberacional del mismo. Es importante, como ya se mencionó, que este Patronato sea realmente un apoyo para el ex-reo.

La remisión parcial de la pena se observa en el Artículo 16 - del Capítulo V de la Ley de Normas Mínimas, que nos señala: -  
".... por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva - readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la conceción o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse en los días de trabajo, en la participación en las actividades educativas y del buen comportamiento del sentenciado.

La remisión funcionará independientemente de la libertad preparatoria, cuyos plazos se regirán exclusivamente con las normas específicas pertinentes"<sup>(8)</sup>.

Es muy importante y claro este artículo al contemplar al trabajo no como el único requisito para la remisión parcial de la pena, sino que debe haber una congruencia con todos los demás. Como podemos observar, las Leyes y la Reforma Penitenciaria, encuentran en la Ley que establece las Normas Mínimas

sobre Readaptación Social de Sentenciados, su fundamento más reciente para luchar con mayor fuerza por los derechos del inculgado, sea éste procesado o sentenciado.

En conclusión, el trabajo debe ser visto por el preso como un medio de reincorporación a la sociedad y no como un castigo - más a su pena.

(...) Pasa a Bibliografía.

## CAPITULO III

### ORGANIZACION DEL RECLUSORIO NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

#### 3.1. ORGANIGRAMA.

Los Sistemas de Organización se representan en forma objetiva en los llamados Organigramas, conocidos también como Cartas o Gráficas de Organización.

Consisten en hojas o cartulinas en las que cada puesto de un jefe se representa por un cuadro que encierra el nombre de -- ese puesto (y en ocasiones, de quien lo ocupa), representándose se por la unión de los cuadros mediante líneas que indican -- los canales de autoridad y responsabilidad.

Estos instrumentos de organización nos revelan: 1). La división de funciones; 2). Los niveles jerárquicos; 3). Las líneas de autoridad y responsabilidad; 4). Los canales formales de comunicación; 5). La naturaleza lineal o staff del departamento. Esto suele indicarse marcando la autoridad lineal con línea llena y la staff con línea punteada; 6). Los jefes de cada grupo de empleados, trabajadores, etc. 7). Las

relaciones que existen entre los diversos puestos de la institución y en cada departamento o sección. (6)

Podemos definir a la organización como un sistema, es decir, un conjunto de elementos (o subsistemas), interdependientes - que desempeñan funciones propias, coordinadas de tal manera - que constituyen en mayor o menor grado, al funcionamiento del sistema total, es decir, a la organización (3).

(...) Pasa a Bibliografía.

**ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS y**

**CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL.**

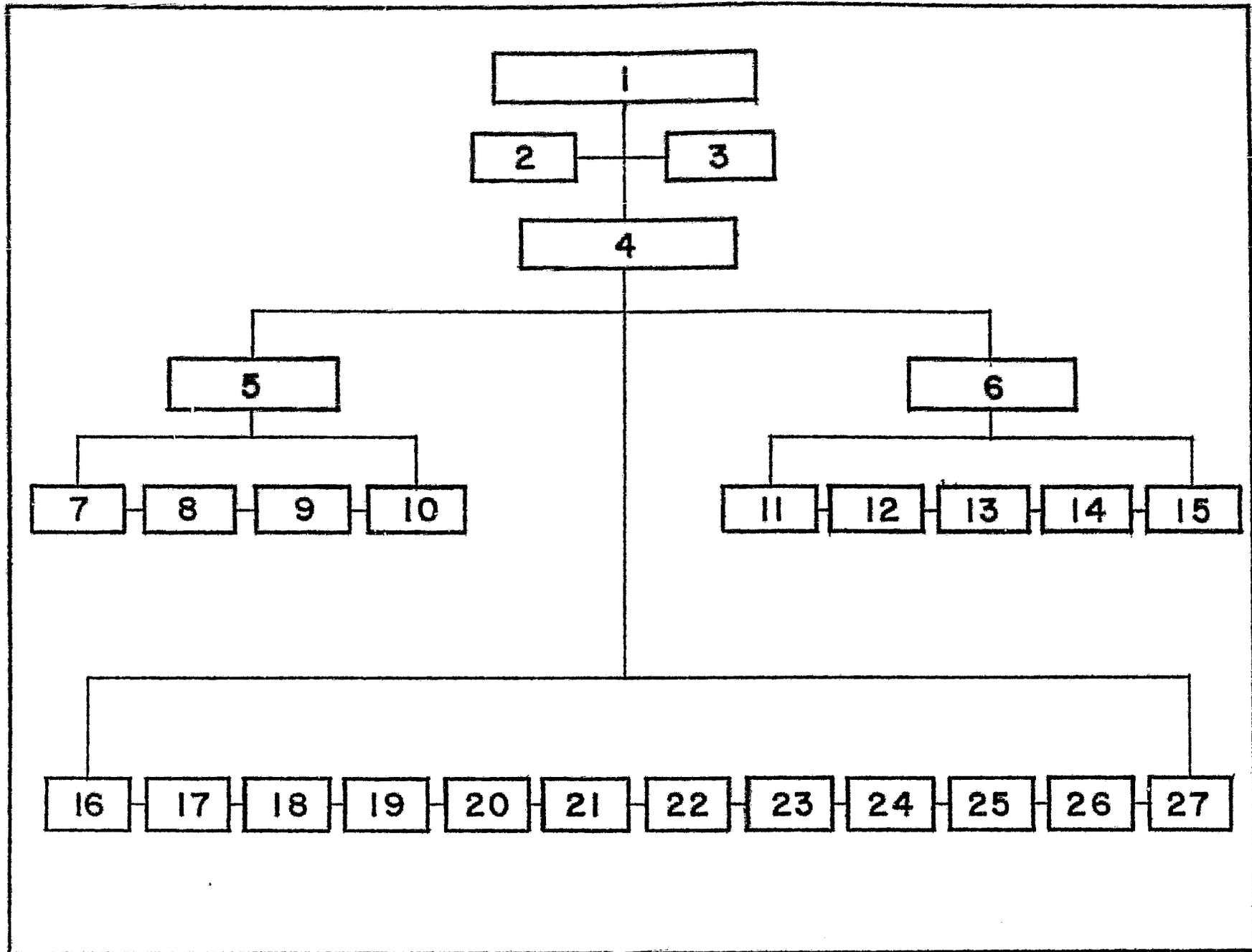
**ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS Y CENTROS  
DE REHABILITACION SOCIAL.**

1. DIRECCION GENERAL.
2. COORDINACION DE DEFENSORIA DE OFICIO.
3. ORGANIZACION Y METODOS.
4. SUBDIRECCION GENERAL.
5. SUBDIRECCION TECNICA.
6. SUBDIRECCION DE CONTROL ADMINISTRATIVO.
7. OFICINA DE NORMAS.
8. OFICINA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y SOCIALES.
9. OFICINA DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION.
10. OFICINA DE CONTROL DEL ARCHIVO PENAL.
11. OFICINA DE TALLERES.
12. OFICINA DE FINANZAS.
13. OFICINA DE ABASTECIMIENTO.
14. OFICINA DE PERSONAL.
15. OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.
16. PENITENCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
17. CENTRO FEMENIL DE REHABILITACION SOCIAL.
18. RECLUSORIO ADMINISTRATIVO No. 1
19. RECLUSORIO ADMINISTRATIVO No. 2
20. RECLUSORIO ADMINISTRATIVO No. 3
21. RECLUSORIO ADMINISTRATIVO No. 4
22. CARCEL PREVENTIVA ALVARO OBREGON.
23. CARCEL PREVENTIVA COYOACAN.
24. CARCEL PREVENTIVA NOCHIMILCO.

25. RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE.

26. RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE.

27. RECLUSORIO PREVENTIVO SUR.

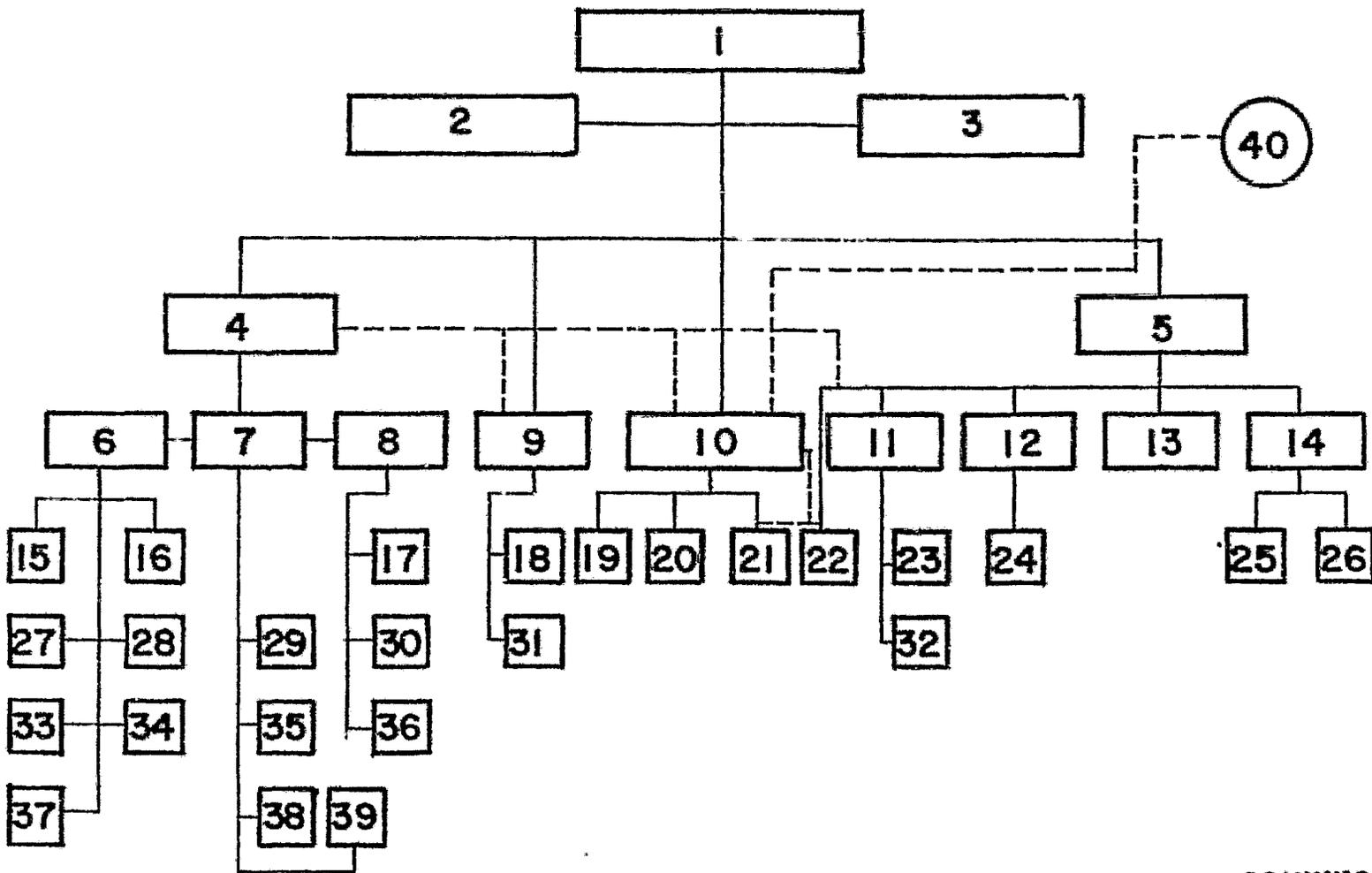


**ORGANIGRAMA DE UN RECLUSORIO PREVENTIVO.**

ORGANIGRAMA DE UN RECLUSORIO PREVENTIVO.

1. DIRECCION.
2. CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO.
3. ORIENTACION INFORMACION Y QUEJAS.
4. SUBDIRECCION TECNICA.
5. SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.
6. SERVICIOS MEDICOS.
7. OBSERVATORIO Y CLASIFICACION.
8. ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y SOCIALES.
9. SEGURIDAD Y CUSTODIA.
10. SECRETARIA GENERAL.
11. ACTIVIDADES INDUSTRIALES.
12. CONTABILIDAD.
13. PERSONAL.
14. RECURSOS MATERIALES.
15. PSIQUIATRIA.
16. MEDICINA INTERNA.
17. CENTRO ESCOLAR.
18. ZONAS DE VIGILANCIA.
19. SISTEMA DE INFORMACION.
20. ESTANCIA DE INGRESO.
21. PRACTICA JUDICIAL Y SITUACION JURIDICA.
22. ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.
23. ALMACEN.
24. CAJA.

25. SERVICIOS GENERALES.
26. MANTENIMIENTO.
27. CIRUGIA.
28. LABORATORIOS Y GABINETE.
29. PSICOLOGIA.
30. ENSEÑANZA ABIERTA.
31. TRASLADO AL EXTERIOR.
32. UNIDADES INDUSTRIALES.
33. ENFERMERIA Y SERVICIOS AUXILIARES.
34. ODONTOLOGIA.
35. CRIMINOLOGIA Y ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO.
36. ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.
37. OTRAS ESPECIALIDADES.
38. SOCIOLOGIA.
39. TRABAJO SOCIAL.
40. DEFENSORIA DE OFICIO.



-----> COMUNICACION PERMANENTE

### 3.2. TALLERES GENERALES.

A continuación, daremos una explicación en lo que a las actividades laborales de los internos se refiere. Este breve bosquejo se hará con el fin de que toda aquella persona que lea el presente trabajo, además de una visión objetiva e ilustrativa, encuentre el conocimiento suficiente para poder interpretar lo planteado. Las actividades a las que nos estamos refiriendo, se ubican en dos grandes categorías que son: los talleres generales y los servicios generales.

Entendemos por taller a aquel lugar específico que particularmente tiene el espacio, la maquinaria necesaria e idónea para realizar el trabajo que haya sido designado por las autoridades y que además cuenta con la asesoría de una persona experta en esa labor. Dichos talleres trabajan a una determinada capacidad, casi siempre por debajo de su potencialidad. Esto se puede deber a que las órdenes o papeles que se requieren para comenzar algún pedido, tardan demasiado para llegar a las manos de los encargados de dichos menesteres. Estas órdenes son distribuidas por la oficina de talleres, dependiendo directamente de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Departamento del Distrito Federal. La materia prima para los diferentes trabajos es a su vez, comprada y entregada a los reclusorios por esta oficina. La

paga que se les da a los internos en dicha área, es por lo -- general, a destajo, o sea, por trabajo terminado.

A continuación se presenta un listado de talleres existentes en el Reclusorio Norte del Distrito Federal.

TALLER	CAPACIDAD TOTAL	TRABAJAN
MOSAICO Y GRANITO	40	5
SASTRERIA	80	5
CARPINTERIA	60	20
IMPRESA	90	30
ZAPATERIA	40	15
METAL MECANICO	170	65
ARTESANIAS	140	40
ACUMULADORES	NO FUNCIONA	--

(Datos obtenidos hasta el 30 de octubre de 1980).

### 3.3. SERVICIOS GENERALES.

Los Servicios Generales son aquellos que de una manera directa, tienen que ver con la vida interna de un reclusorio. Esta es el área encargada de que estos centros se mantengan -- siempre en óptimas condiciones. Además, es la que se responsabiliza de la alimentación, tanto de los internos como de -- los empleados. Estos servicios dependen de la Dirección General, por medio de la oficina de Servicios Generales. Dicha -- oficina, es la encargada de proveer las materias primas necesarias para que dicha área pueda realizar con oportunidad, los encargos que se le hacen. Las actividades que se realizan en este Departamento, por lo menos en lo que al Reclusorio Norte se refiere, se encuentra trabajando a la fecha, a toda su potencialidad.

Esta sección tiene su encargado, el cual vigila que todo esté en orden; esta persona reporta al director del reclusorio, el que a su vez es el responsable directo de que todo vaya de -- acuerdo a las normas establecidas y además, tiene la obliga-- ción de hacer los pedidos que a él se le señalen, esto por -- parte de los encargados de las diferentes áreas.

Estas oficinas, fueron creadas con la intención de evitar una serie de arbitrariedades y además, con el sólo fin de coordinar las compras de las materias primas y la venta de mano de

obra. Este control evita los malos manejos y además los abusos que pudieran haber en contra de los internos, pero por -- otra parte, perjudica la entrada de productos terminados, -- puesto que las órdenes de los pedidos son demasiado tardadas.

En los Servicios Generales, el sueldo que se da al interno -- por su labor, es fijo. Esto es a diferencia de los talleres más atractivos para los interesados.

Queremos hacer notar que no nos olvidamos que en los reclusorios, como ya se mencionó anteriormente, la población es flotante, o sea, es inconstante. Esta inconstancia crea hasta -- cierto punto, que no exista una seguridad en cuanto al interno, ya que de un momento a otro puede salir de la Institución. Es por lo mismo que el interno rechaza el trabajo.

A continuación presentaremos un listado de las actividades de esta área, que se realizan en el Reclusorio Norte del Distrito Federal, el cual va acompañado del número de internos que están laborando en cada una de estas actividades.

Es necesario señalar que las personas que prestan sus servicios dentro de esta área, son exclusivamente internos, y que la producción en las mismas es únicamente de consumo para la institución.

RELACION DE ACTIVIDADES POR AREAS EN EL RECLUSORIO NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL.

SERVICIOS GENERALES	CAPACIDAD TOTAL	TRABAJAN
BODEGA	16	16
TORTILLERIA	4	4
COCINA GENERAL	20	20
CARNICERIA	2	2
PANADERIA	18	18
LAVANDERIA	16	16
MANTENIMIENTO	23	23
JARDINERIA	15	15
LIMPIEZA	75	75
VISITA FAMILIAR	30	30
VISITA INTIMA	18	18
DORMITORIO	35	35
ANDENES	12	12
AUDITORIO	8	8
SERVICIO DE COMEDOR	10 (Con funcio- narios).	IDEM
DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	15 (Con custo- dios).	IDEM

#### 3.4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

En la Secretaría General, en la Mesa de Prácticas, trabajando en archivos, kardex, estafeta, ingresos y egresos, trabajan - de 9 a 12 internos.

En actividades educativas (escuelas), elaborando credenciales, memorandos y colaborando con los maestros trabajan 15 personas.

En el departamento de Observación y Clasificación, en el área de Psicología y Trabajo Social, trabajan 20 personas.

En Jefatura de Vigilancia, trabajan 5 personas.

## CAPITULO IV

### ELABORACION Y APLICACION DE LA ENCUESTA.

#### 4.1. ELABORACION.

Esta encuesta se elaboró con el propósito de obtener, mediante una muestra representativa (30%), la información necesaria para determinar en base a ella, cuál es la fuerza de trabajo con que cuenta el Reclusorio Norte del Distrito Federal.

En este caso, la fuerza de trabajo la entenderemos como el potencial de la función de la actividad que desarrollaba el sujeto en libertad y a la que desempeña dentro de la Institución.

Es mediante un cuestionario por el cual se pretendió reunir esta información. Este cuestionario tuvo la virtud de, además de ser sencillo para su comprensión y respuesta, lo necesariamente breve para evitar que el interno se distraiga o aburra. Estas condiciones fundamentales para nuestro caso, las consideraremos como necesarias, ya que este tipo de sujetos no son como es lógico, muy confiados. Es además importan

te señalar que este tipo de encuesta, estuvo asesorada y revisada por el Departamento de Observación y Clasificación del Reclusorio Norte del Distrito Federal. Dicho Departamento, obviamente puso sus condiciones para realizar el presente trabajo. Estas condiciones centraron en que el número de reactivos fuera breve. Es por lo tanto que de un total de 23 reactivos, se eliminaron 14 para así, con los 9 restantes iniciar la aplicación. Por supuesto que se escogieron aquellos que nos dieran los datos necesarios para nuestra investigación. El tipo de preguntas fue de dos categorías, de opción y abiertas. Las preguntas abiertas son la 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9; - siendo las 6 y 8 de opción múltiple.

De una población de 1,050 sujetos, se trabajó con una muestra de  $n = 315$ , correspondiendo al 30% del total.

Es importante mencionar lo que Kreyzsig<sup>(19)</sup>, nos dice: - -  
".... Nuestro deseo es obtener un máximo de información empleando un mínimo de tiempo. Esto implica, entre otras cosas, que debemos determinar el tamaño de la muestra o la cantidad y tipo de datos que resolverá más eficientemente el problema".

En nuestro caso, no vamos a resolver hasta cierto punto el -- problema, pero sí en base a los datos que se obtengan, determinar por lo menos en lo que a una institución se refiere, si

se están empleando todos o la mayoría de los recursos humanos existentes en esta prisión y si no, cuál o cuáles son los motivos que impiden dicha ocupación.

La selección de la muestra se hizo en base a una tabla de números aleatorios, la cual nos dio cada tres números, al azar, uno que se relacionó con un listado de tipo alfabético donde se encontraban registrados los nombres de los internos. Este listado, contempla a todos los internos, excluyéndose aquellos de nuevo ingreso, ya que obviamente no estaban desempeñando ninguna actividad. De esta manera se contempla el hecho de la elasticidad, o sea que todos los internos tuvieron más o menos la misma oportunidad de ser elegidos y así, los escogidos representan una selección aleatoria en el conjunto de todos los que haya en la prisión.

Este tipo de muestreo es el probabilístico, ya que cada elemento tuvo la misma probabilidad de formar parte de la muestra. A este tipo de muestra, dentro de la probabilística, se le conoce como aleatoria simple<sup>(9)</sup>.

(...) Pasa a Bibliografía.

#### 4.2. APLICACION.

Al tener la muestra determinada, se procedió a la aplicación de la encuesta.

Aplicación que se llevó a cabo, con la cooperación de las compañeras Psicólogas del Reclusorio.

La forma en que se trabajó, fue trasladándose a los lugares -- donde se encontraban los internos en ese momento; por supuesto, que estamos hablando de los internos seleccionados.

Al llegar adonde se encontraban, se les proporcionaba el cuestionario, indicándoles que no había ningún problema, ya que no se les pedía su nombre. Hubo casos en los que el sujeto no sabía leer ni escribir, y por tanto el mismo encuestador -- escribía las respuestas.

La consigna del cuestionario era la siguiente: "A continuación le presentamos una serie de preguntas, por medio de las cuales se tratará de saber la forma en que las actividades de trabajo se desarrollan en la Institución. Le solicitamos a usted, nos la conteste con la mayor veracidad posible, para su mejor aplicación y aprovechamiento, en beneficio propio y

de la comunidad. Gracias".

El tiempo de duración en responder cada cuestionario, era de cinco minutos promedio. En general, no hubo ningún problema, y sujeto alguno se negó a responder dicho instrumento.

Creemos conveniente hacer mención de algunas quejas que hubo por parte de los internos. De todo ello, es importante subrayar que la mayoría de las quejas van enfocadas a la corrupción e injusticia que prevalece principalmente por parte del personal de custodia.

**TABLAS Y GRAFICAS**



## CAPITULO V

### RESULTADOS.

#### 5.1. DATOS OBTENIDOS.

Como se observa en la tabla No. 1, la distribución de edades de la muestra se concentra de los 18 a los 27 años de edad. Esto indica un mayor número de detenidos en estos rangos.

Es importante hacer notar que las edades con un mayor porcentaje fueron las de 19, 21 y 25 años. Entre las tres suman el 25% de la población muestra.

Los datos ilustran una mayor concentración de individuos jóvenes en la población del Reclusorio Norte del Distrito Federal.

Conforme va pasando la escala de edades vamos notando un decremento realmente marcado.

Pensamos en la utilidad que puede tener un programa de capacitación dentro del penal, tomando en cuenta que este tipo de población es flotante. Decimos esto por si se logra mediante el trabajo, reincorporar al detenido joven; se podrá hablar de una -- prevención y rehabilitación social verdaderas.

En el área de escolaridad, se encontró que el mayor porcentaje lo tiene el rubro de primaria inconclusa. Siguen por orden de mayor a menor frecuencia, secundaria terminada, secundaria inconclusa, doctorado y por último maestría.

Más del 46% de esta muestra, tenía o cuenta apenas con los estudios primarios esenciales para poder enfrentarse a una sociedad cada vez más exigente. Y si además se agrega el cuatro -- punto y fracción de analfabetas, se denota una realidad no muy halagadora a este respecto.

En estado civil, el rubro de solteros es el que se distingue - de los demás, ya que como se observa, tenía casi el 50% de la muestra.

Los casados son los siguientes en porcentaje con el 37.14%. Es te renglón es importante, ya que la gente casada tiene directa mente la responsabilidad de hacerse cargo de una o varias per sonas. No se quiere decir que los otros rubros no tengan en - determinado momento esta responsabilidad, pero es más evidente en los casados.

Unión libre, es el tercer estado civil en orden de importancia, ya que posee el 14.92% de la muestra.

Entre los divorciados y viudos hacen menos del 2%.

La pregunta cuatro del cuestionario contempla cuál ha sido la profesión u oficio previos al internamiento. En esta pregunta, la categoría a nivel individual que posee un mayor porcentaje es la de empleados con un 13.33% del total de la muestra. Es conveniente señalar que se tomaron en cuenta dos tipos de empleados para esta categoría, los federales y los particulares.

No hay que pasar por alto que esta categoría es altamente heterogénea, trayendo como consecuencia el que se aglutinen en ella todo tipo de empleados.

El siguiente en importancia es el de hojalateros y pintor con un 7.93%. En esta categoría, se tomaron en cuenta tanto los hojalateros y pintores automotrices por separado, como los que desempeñaban ambas.

Los comerciantes y los choferes ocupan el siguiente puesto en la tabla. La categoría de choferes se integró a base de conductores de taxis, particulares y de todo tipo de camiones. Esta área es, al igual que los hojalateros, muy socorrida por el simple hecho de que no necesitan mucha preparación.

La categoría de comerciantes se integró con los internos que reportaran que se dedicaban a la venta de cualquier producto o servicio.

Después le siguen los profesionistas con un 6.03%. Continuando con ese mismo orden de importancia, los obreros, mecánicos, estudiantes, albañiles, campesinos, carpinteros, etc.

La categoría con mayor porcentaje en la tabla, es la de "otras actividades", con un 22.53%. Esta categoría se integró con -- aquellas actividades o profesiones que tuvieran tan sólo a uno o dos internos que reportaron desempeñarlas.

Como se puede observar, son muchas y muy variadas las actividades que se contemplaron.

De los trabajos que se desempeñan dentro de la institución, la que apareció con mayor frecuencia, fue la de cocina y la de artesanías. Estas dos actividades constituyen individualmente -- el 8.23% del total de la muestra. Es importante señalar que -- las artesanías, cuando se aplicó el cuestionario, era una actividad que se ejecutaba dentro de los dormitorios, o sea, sin -- requerir supervisión por parte de algún maestro.

La cocina, es la actividad que generalmente debe estar funcionando a toda su capacidad puesto que es, si no la principal, - de las más importantes en el funcionamiento de la institución.

Las llamadas actividades de mantenimiento son sin duda con el 7.81%, una de las actividades con mayor representación en nuestra gráfica.

Con el 5.76% siguen imprenta y metal mecánico, primeros talleres que aparecen en los datos, esto sin considerar a las artesanías como taller, puesto que no funciona como tal, ya que la mayoría de los que trabajan en esta área lo hacen por su cuenta.

Imprenta, era la actividad con mucha aceptación por parte de - los internos, ya que es de las actividades mejor pagadas.

Metal mecánico requiere de mucha mano de obra, puesto que es - una de las áreas donde se solicita gente de varios o diferentes oficios.

Como el 4.11% se encuentran los estudiantes, los encargados de las tiendas y la actividad de la jardinería.

En la categoría de estudiantes, se incluyen a los que están -- cursando algún nivel escolar dentro de la institución. Por es ta actividad también se otorga la remisión parcial de la pena.

Los encargados de tienda y los jardineros están adscritos a -- servicios generales.

Con el 3.70%, se encuentran visita íntima, sastrería y comedor de custodios. Entre estos nos encontramos sólo un taller de dos servicios generales.

En visita íntima, el interno sólo está a cargo de la limpieza y el control de entradas y salidas del edificio.

A continuación, siguen los encargados del comedor de custodios. Con el 3.29% se encuentran los que trabajan en el comedor de -- los funcionarios y los estafetas. Estos últimos, se refieren al servicio de mensajeros que existe dentro de la institución.

Zapatería y lavandería, tienen el 2.88% en la escala. En zapa tería se confeccionan en la actualidad bolsas, debido a que no existe la maquinaria necesaria para poder fabricar o reparar -- calzado. Lavandería es una pieza importante del reclusorio en lo que a limpieza de ropa, colchas, etc., se refiere. Esta úi tima actividad, pertenece a servicios generales.

Restaurante, bodega y limpieza siguen con el 2.46% y el centro escolar, tortillería y carpintería con el 2.05%.

Panadería, Secretaría General, mesa de prácticas, trabajo social y el taller de mosaico y granito son los siguientes con el 1.64%.

Fajina, carnicería y visita familiar continúan en esta lista con el 1.23%.

En este orden continúan los ayudantes del Departamento de Psicología y los que trabajan en el auditorio con el 0.82%, y al final con la jefatura de talleres, servicios médicos y andenes tenemos el 0.41%.

Es importante señalar que la época en que se aplicó la encuesta, el Reclusorio en general tenía problemas de ocupación, ya que había poca demanda por parte de los talleres, no así en los servicios generales, ya que siempre se encuentran trabajando a toda su capacidad.

Lo anterior, se refleja en los datos obtenidos de la encuesta, ya que de 315 personas, no trabajan 72 que constituyen el 22.86% de esta población que es representativa. Los porcentajes anteriores se sacaron con una población de 243 personas, o sea, el 77.14% del total de la muestra de 315.

De 243 personas que reportaron trabajar de la muestra el 91.35% o sea, 222 respondieron estar de acuerdo con la actividad que desempeñaban, por lo tanto el 8.64%, o sea 21, no lo están. En el siguiente punto se anotarán las actividades que existen dentro de la institución y que a estas personas les gustaría desempeñar.

En la siguiente pregunta del cuestionario se encontró que respondieron afirmativamente 216 personas de la muestra, 87 respondieron negativamente, o sea, que no querían una nueva actividad dentro de la institución. Abstenciones tan sólo nos encontramos con 12, o sea, el 3.80% del total.

En la última pregunta de la encuesta, de las 216 personas que contestaron afirmativamente la anterior, cabe destacar las principales actividades que ellas propusieron.

Dichas actividades son: en primer lugar la de mecánico automotriz, textiles, escuela preparatoria, pintura, radio y televisión, talabartería, tapicería, etc. Hay muchas actividades que se muestran en la tabla respectiva, pero lo importante es saber que la mayoría de los internos tienen una idea de lo que les conviene como actividades nuevas dentro de la institución, para su propio beneficio.

## 5.2. GRAFICAS Y CUADROS ESTADISTICOS.

Para dar inicio a este inciso, expondremos una definición de - estadística sugerida por Kerlinger F., la cual nos indica ... "Estadística es la teoría y el método de analizar datos cuantitativos obtenidos de muestras de observaciones para comparar - fuentes de variancia de fenómenos, ayudar a tomar decisiones - sobre aceptar relaciones hipotéticas entre los fenómenos y ayu- dar a hacer inferencias fidedignas de observaciones empíricas" (18).

Podemos decir al respecto de esta definición que la estadística contempla cuatro objetivos fundamentales, que son: en primer lugar, convertir a una forma manejable y comprensible grandes cantidades de datos mediante la reducción, en segundo lugar, ayudar en el estudio de poblaciones y muestras, el tercer objetivo es colaborar en la toma de decisiones y por último, - ayudar a obtener inferencias fidedignas de datos de observaciones. Todo esto se puede contemplar en una meta principal que es, ayudar a obtener inferencias.

En este punto, se proporcionarán los datos que se explicaron - en lo anterior, pero con gráficas y cuadros estadísticos.

Nuestra intención es que de una manera gráfica los datos arrojados por el instrumento, tengan la mejor representación posible para la mayor comprensión de ellos.

Para entender mejor qué es una gráfica, mencionaremos lo suscrita por Kerlinger; "...Una gráfica es una representación bidimensional de una relación o relaciones. Exhibe conjuntos -- pictóricos de pares ordenados en una forma que no puede mostrar ningún otro método. Si existe una relación en conjunto de datos, una gráfica no sólo mostrará claramente su naturaleza: positiva, negativa, lineal, cuadrática, etc. Aunque se -- han usado mucho las gráficas en las ciencias de la conducta, -- probablemente, como las distribuciones, no se han usado bastante.

En realidad, hay formas objetivas de resumir y probar relaciones, tales como coeficientes de correlación, comparación de medidas y otros métodos estadísticos, pero ninguno de ellos describe tan viva y singularmente una relación como una gráfica". (18)

De lo antes expuesto, concluimos que tanto las tablas como las gráficas, son la forma más representativa de mostrar los datos en esta investigación.

(...) Pasa a Bibliografía.

**TABLAS Y GRAFICAS**

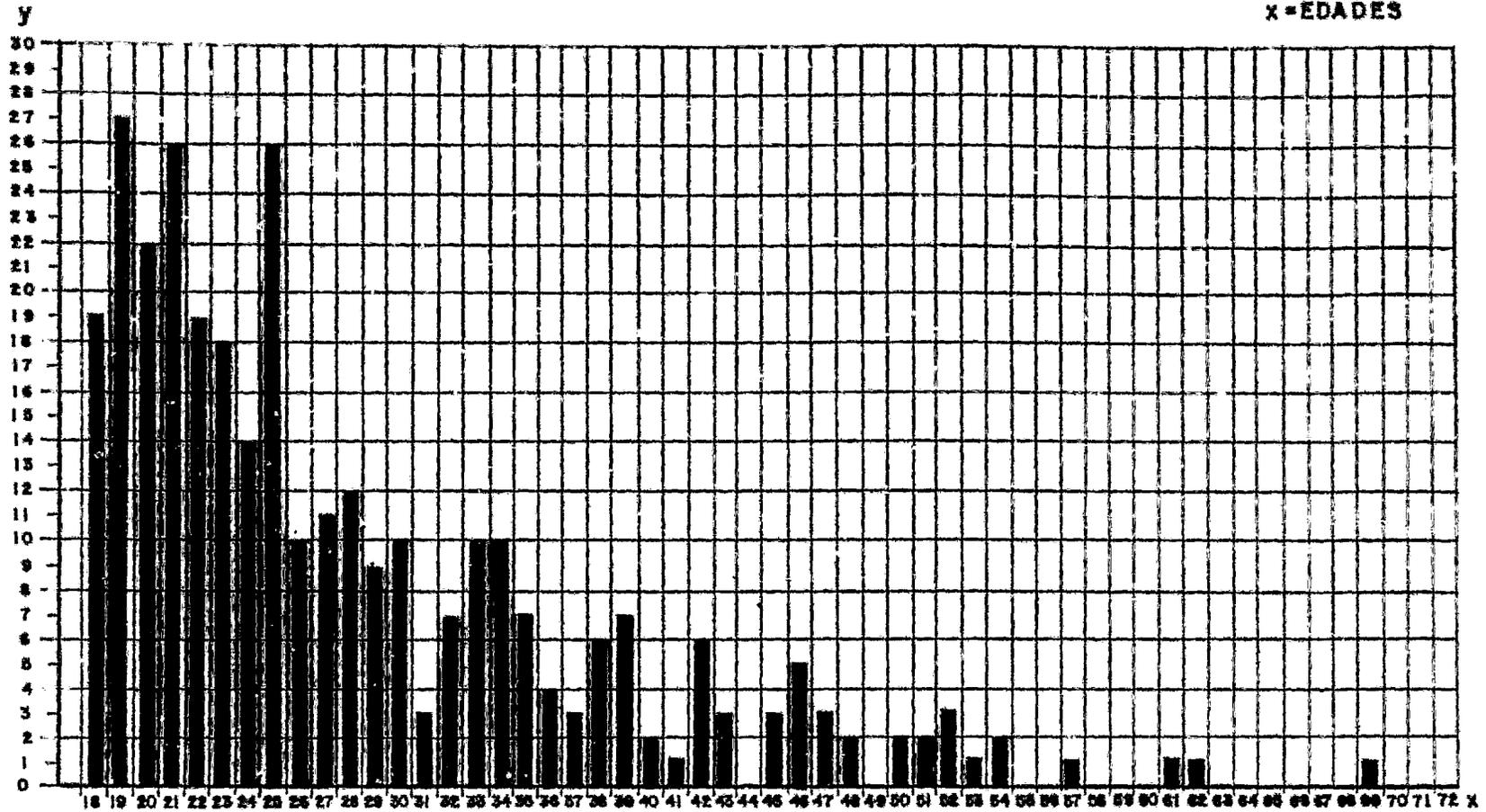
AÑOS	FRECUE	%	AÑOS	FRECUE	%	AÑOS	FRECUE	%
18	15	4.76	44	—	—	70	—	—
19	27	8.57	45	3	0.95	71	—	—
20	22	6.96	46	5	1.58	72	—	—
21	26	8.25	47	3	0.95	<b>TOTAL</b>	<b>315</b>	<b>100%</b>
22	19	6.03	48	2	0.63			
23	18	5.71	49	—	—			
24	14	4.44	50	2	0.63			
25	26	8.25	51	2	0.63			
26	10	3.17	52	3	0.95			
27	11	3.49	53	1	0.31			
28	12	3.80	54	2	0.63			
29	9	2.85	55	—	—			
30	10	3.17	56	—	—			
31	3	0.95	57	1	0.31			
32	7	2.22	58	—	—			
33	10	3.17	59	—	—			
34	10	3.17	60	—	—			
35	7	2.22	61	1	0.31			
36	4	1.26	62	1	0.31			
37	3	0.95	63	—	—			
38	6	1.90	64	—	—			
39	7	2.22	65	—	—			
40	2	0.63	66	—	—			
41	1	0.31	67	—	—			
42	6	1.90	68	—	—			
43	3	0.95	69	1	0.31			

**TABLA DE  
FRECUENCIA  
DE EDADES Y  
PORCENTAJES**

TABLA No. 1

GRAFICA: IA

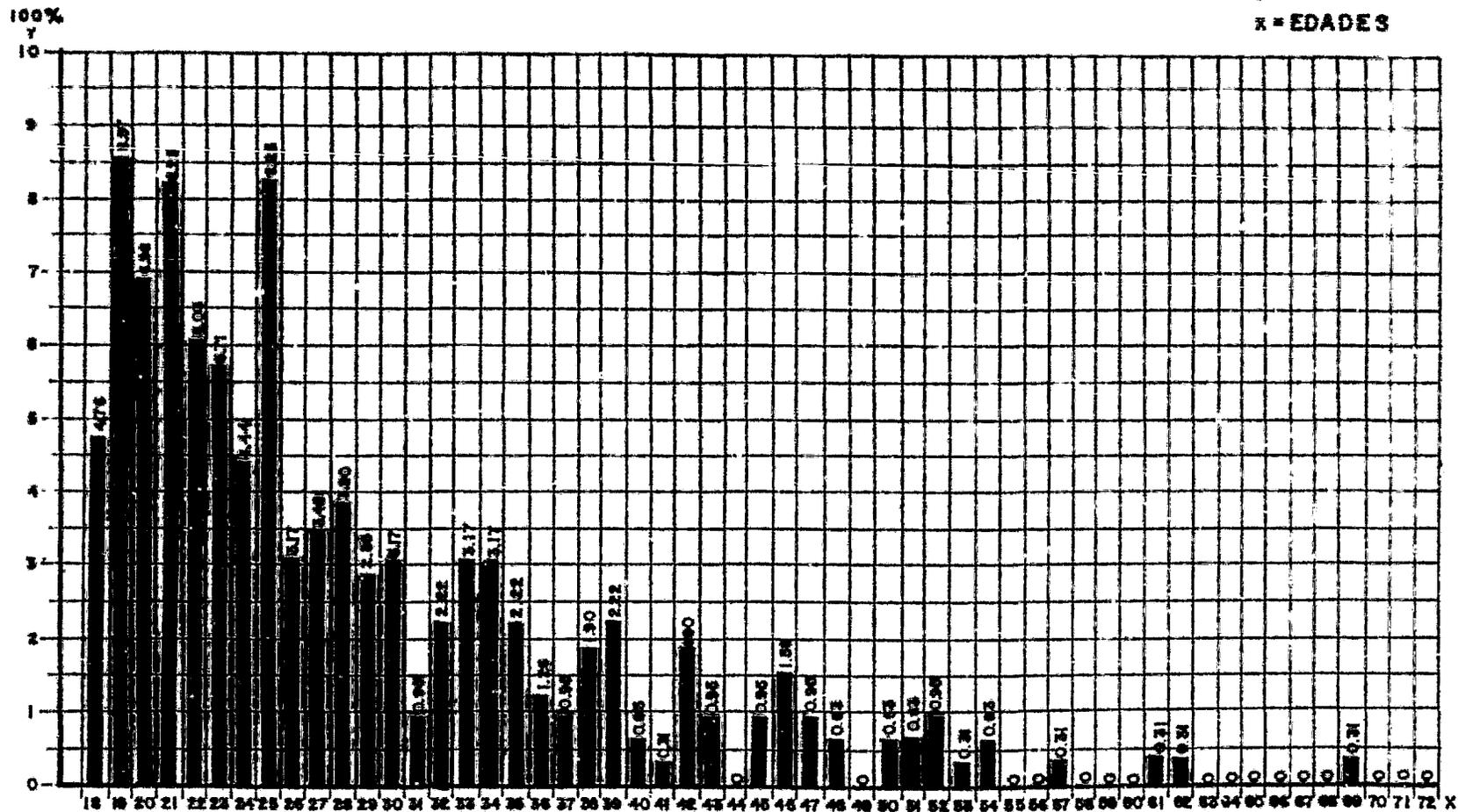
Y=No. DE CASOS  
X=EDADES



REPRESENTACION GRAFICA DE LAS EDADES ACUMULADAS.

GRAFICA: I B

y = POR CIENTO  
x = EDADES



PORCENTAJES DE LAS EDADES ACUMULADAS.

## TABLA DE ESCOLARIDAD

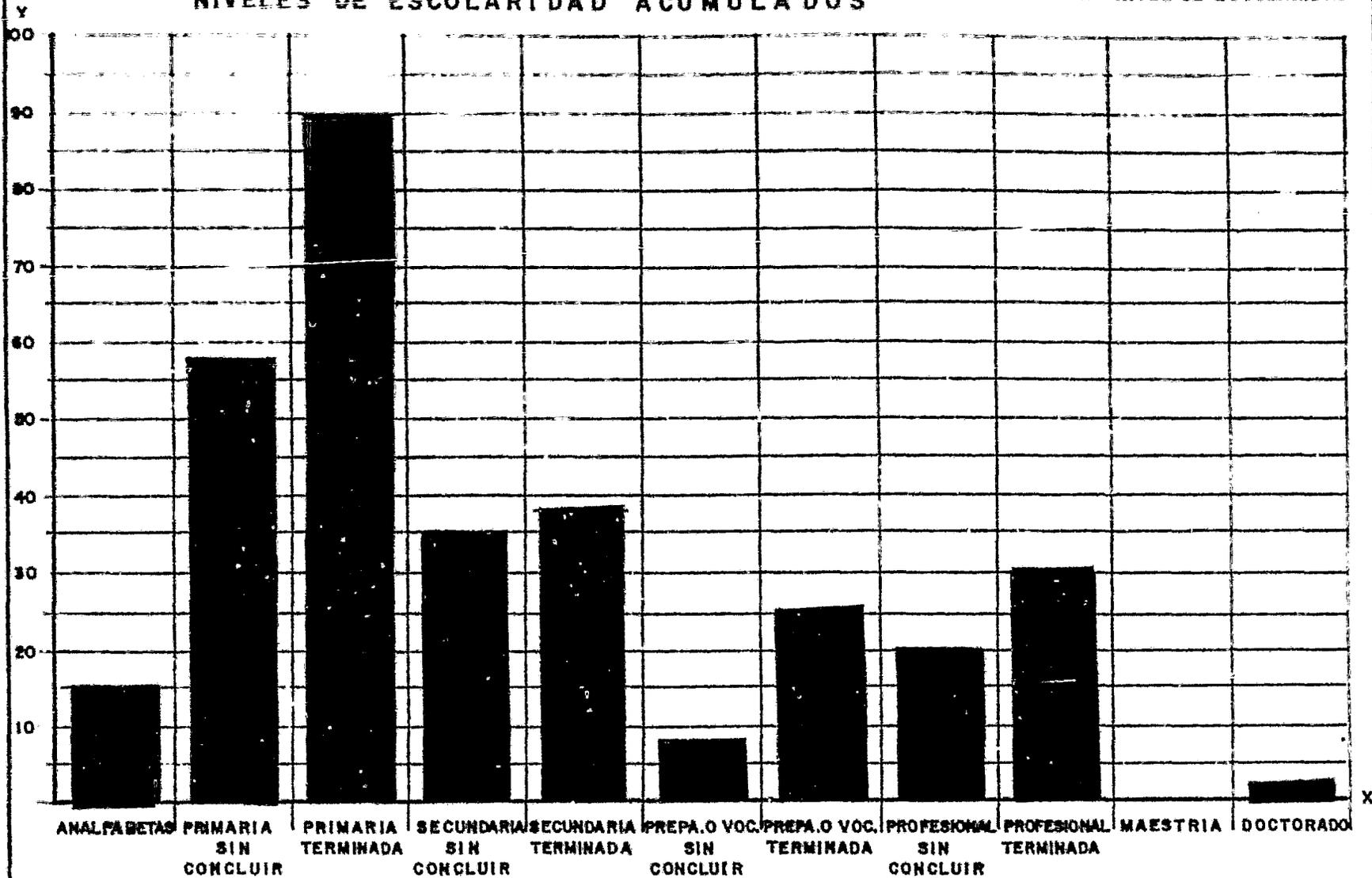
ESCOLARIDAD	FRECUENCIA	%
ANALFABETAS	15	4.76
PRIMARIA NO CONCLUIDA	57	18.09
PRIMARIA TERMINADA	90	28.57
SECUNDARIA NO CONCLUIDA	34	10.79
SECUNDARIA TERMINADA	38	12.06
PREPARATORIA O VOCACIONAL NO TERMINADA	7	2.22
PREPARATORIA O VOCACIONAL TERMINADA	23	7.30
PROFESIONAL NO CONCLUIDA	19	6.03
PROFESIONAL TERMINADA	31	9.84
MAESTRIA	—	—
DOCTORADO	1	0.31
TOTAL	315	100 %

# GRAFICA 2 A

## NIVELES DE ESCOLARIDAD ACUMULADOS

Y = No. DE CASOS

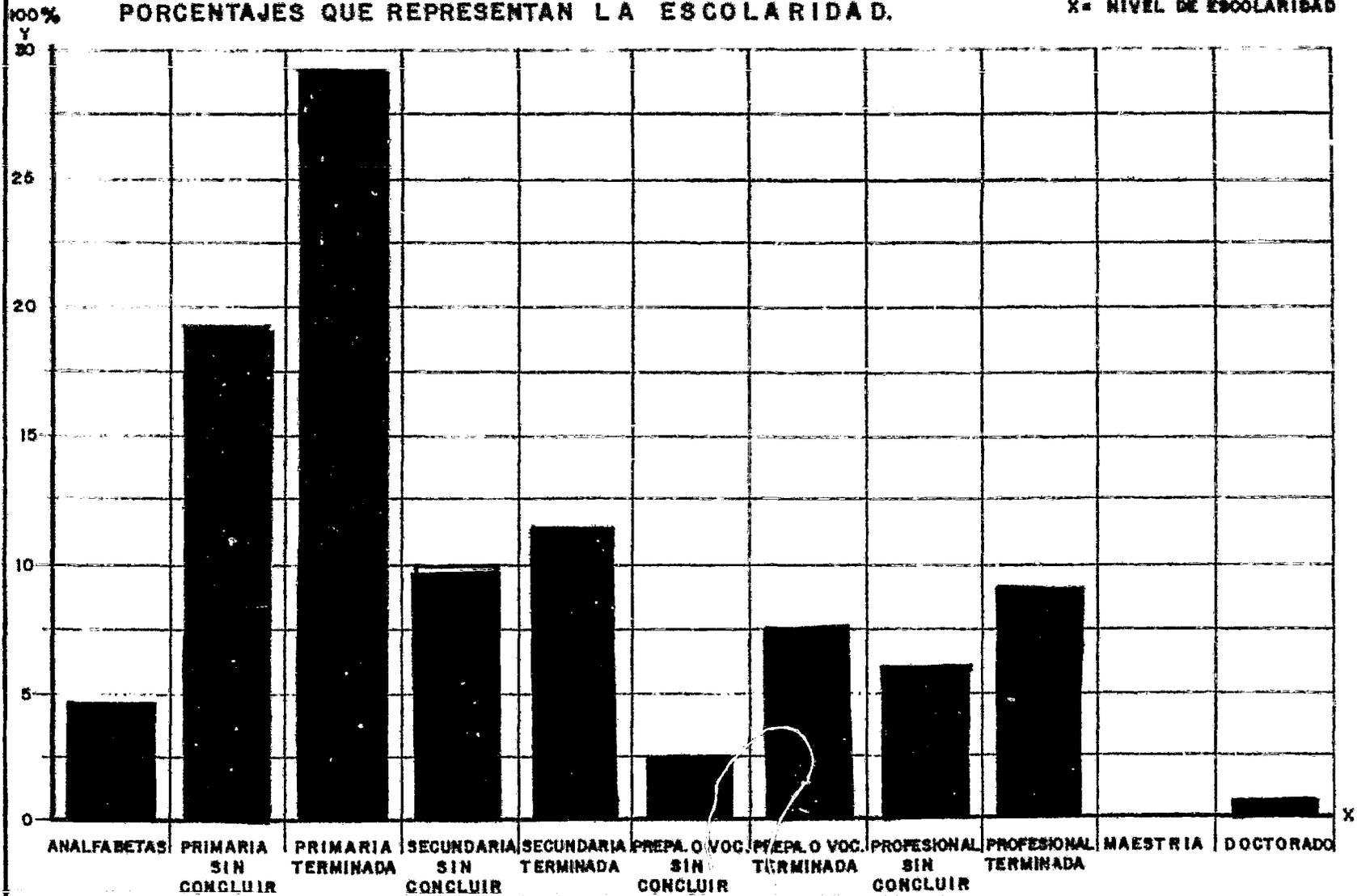
X = NIVEL DE ESCOLARIDAD



# GRAFICA : 2 B

## PORCENTAJES QUE REPRESENTAN LA ESCOLARIDAD.

Y = POR CIENTO  
X = NIVEL DE ESCOLARIDAD



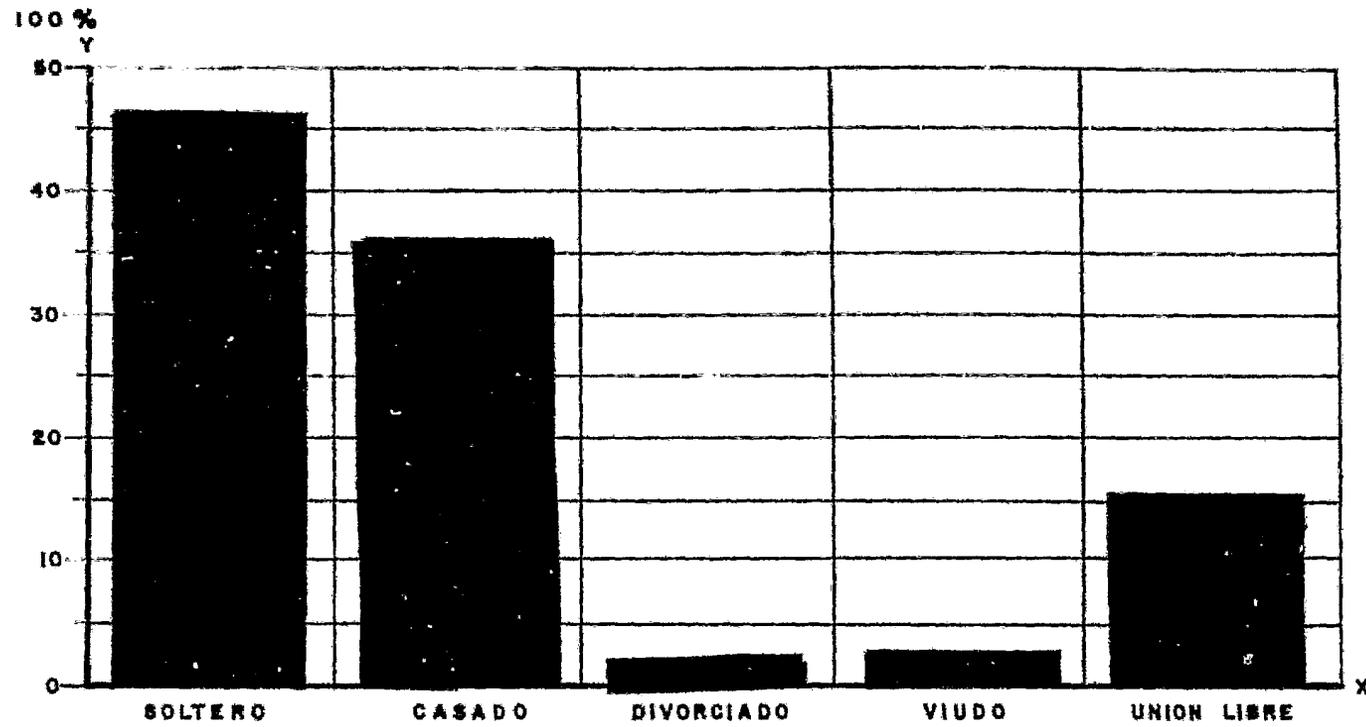
## TABLA DE FRECUENCIA DE ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL	FRECUENCIA	%
SOLTERO	145	46.03
CASADO	117	37.14
DIVORCIADO	2	0.63
VIUDO	4	1.26
UNION LIBRE	47	14.92
TOTAL	315	100%

GRAFICA : 3 B

Y = TANTO POR CIENTO  
X = ESTADO CIVIL

PORCENTAJES DEL ESTADO CIVIL.



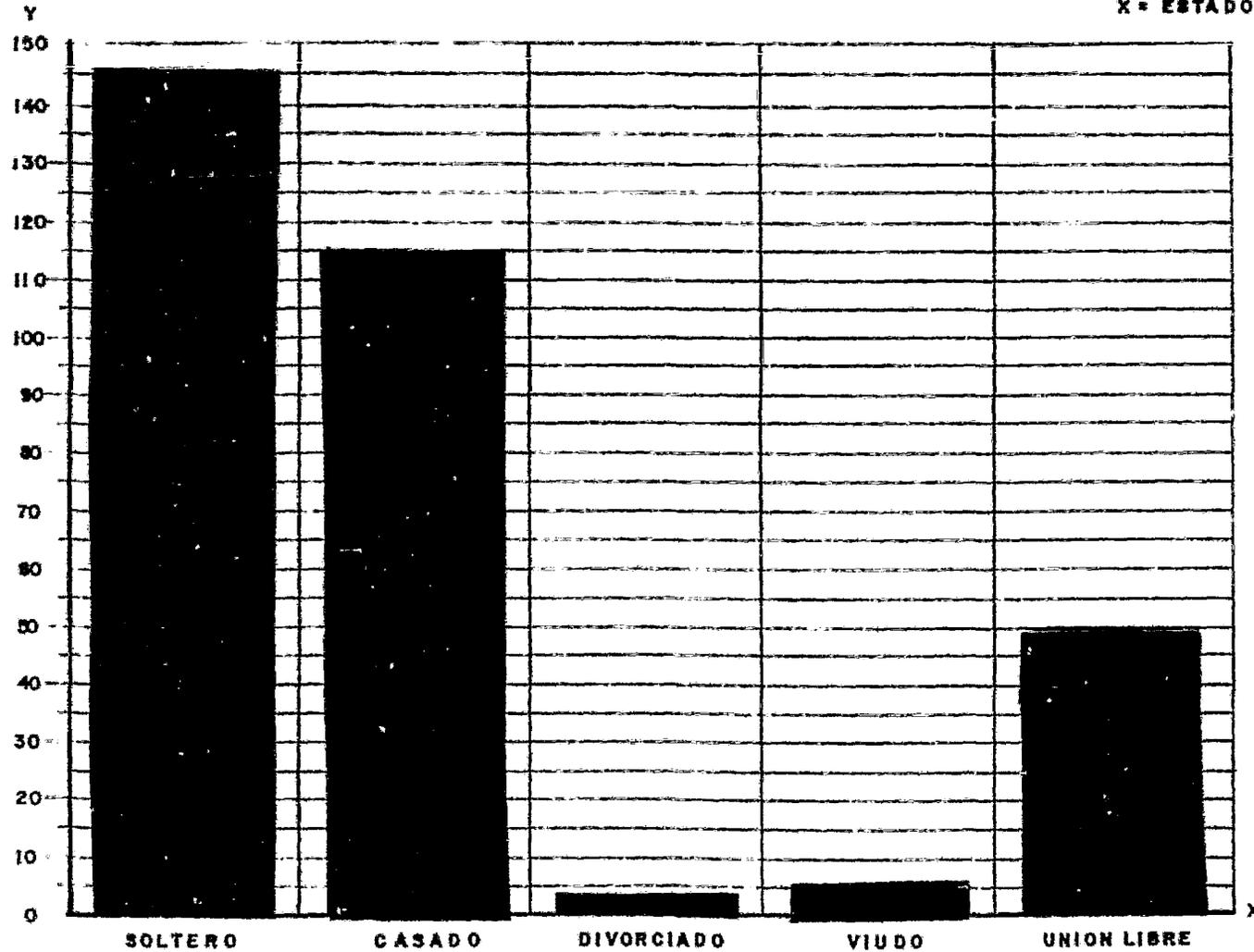
CLASIFICACION DE LOS INTERNOS POR OFICIO O PROFESION EN LIBERTAD	FRECUENCIA	%
EMPLEADO	42	13.333
HOJALATERIA Y PINTURA	25	7.936
CHOFER	24	7.619
COMERCIANTE	24	7.619
PROFESIONISTA	19	6.031
OBRERO	18	5.714
MECANICO	13	4.126
ESTUDIANTE	10	3.174
ALBAÑIL	9	2.857
CARPINTERO	8	2.539
CAMPESINO	7	2.222
AGENTE DE VENTAS	5	1.587
ELECTRICISTA	5	1.587
AGENTE DE POLICIA	4	1.269
OPERADOR	4	1.269
MILITAR	4	1.269
TAPICERO	4	1.269
MESERO	4	1.269
ARCHIVISTA	3	0.952
CARNICERO	3	0.952
ZAPATERO	3	0.952
HERRERO	3	0.952
SOLDADOR	3	0.952
OTROS	71	22.539
<b>TOTAL</b>	<b>315</b>	<b>100%</b>

TABLA No.4

GRAFICA : 3 A

REPRESENTACION ACUMULADA DE LOS ESTADOS CIVILES.

Y = No. DE CASOS  
X = ESTADO CIVIL

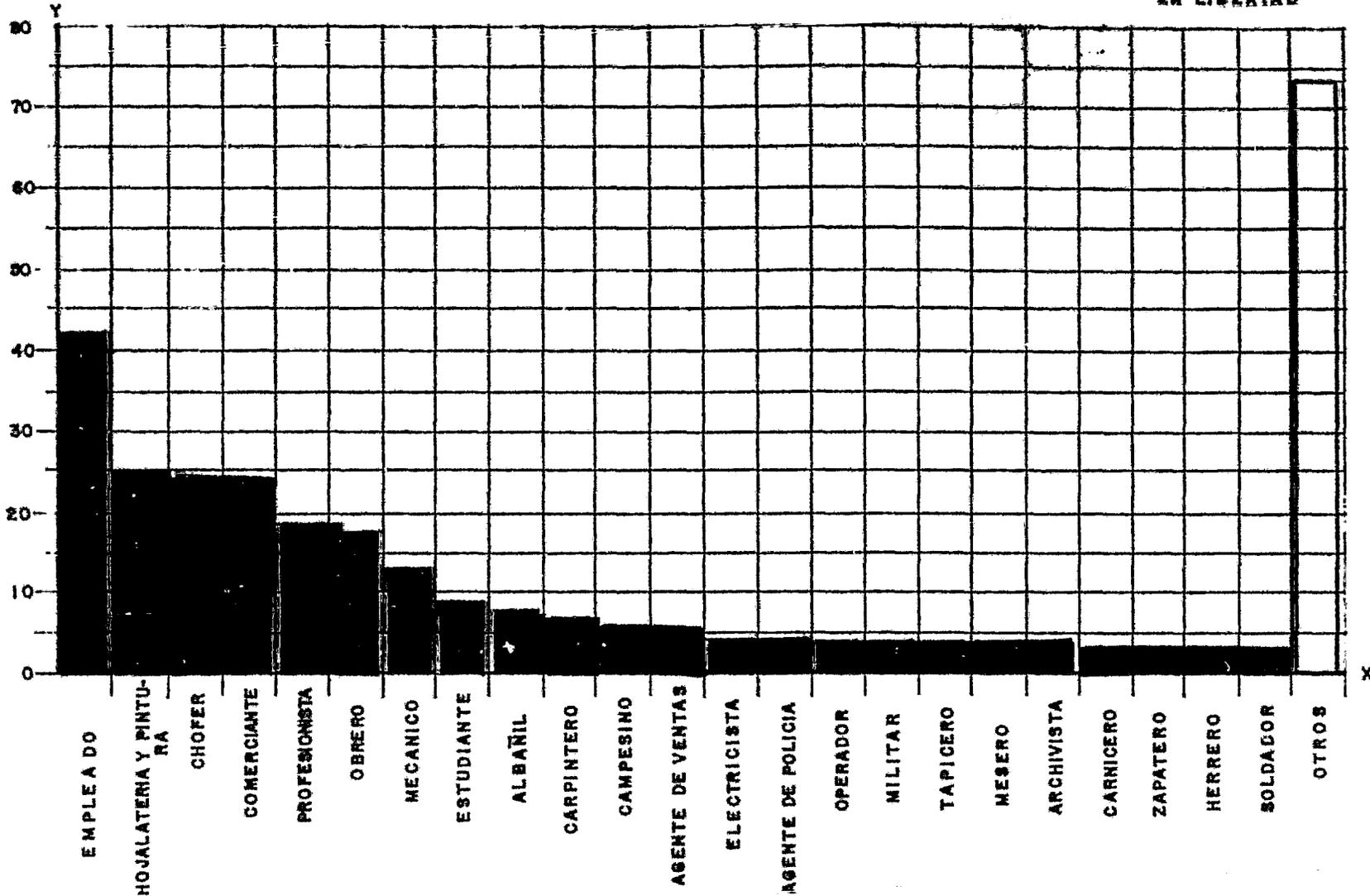


# GRAFICA : 4 A

OFICIOS Y PROFESIONES DESEMPEÑADOS POR  
LOS INTERNOS EN LIBERTAD.

Y = No. DE CASOS

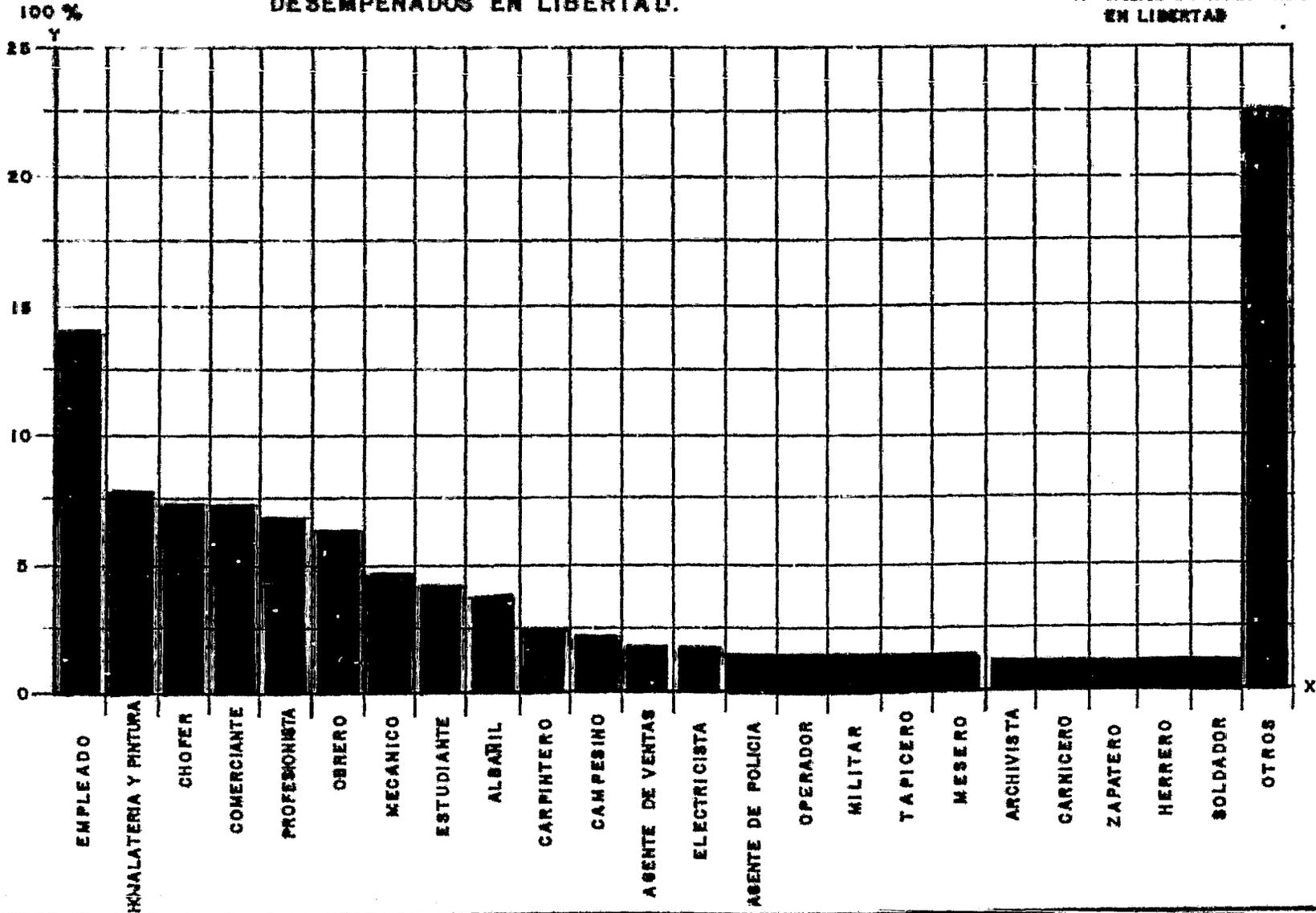
X = OFICIOS O PROFESIONES  
EN LIBERTAD



# GRAFICA : 4 B

PORCENTAJES DE LOS OFICIOS, PROFESIONES  
DESEMPEÑADOS EN LIBERTAD.

Y = TANTO POR CUENTO  
X = OFICIOS O PROFESIONES  
EN LIBERTAD



**INTERNOS QUE DESEMPEÑAN ALGUNA ACTIVIDAD O COMISION  
DENTRO DEL PENAL**

**MUESTRA 315 - 100 %**

**TRABAJAN 243 - 77.14 %**

**NO TRABAJAN 72 - 22.86 %**

ACTIVIDADES (243)	FRECUENC.	%
COCINA	20	8.230
ARTESANIAS	20	8.230
MANTENIMIENTO	19	7.818
IMPRENTA	14	5.761
METAL MECANICO	14	5.761
JARDINERIA	10	4.115
TIENDA	10	4.115
ESTUDIANTE	10	4.115
SASTRERIA	9	3.703
VISITA INTIMA	9	3.703
COMEDOR CUSTODIOS	9	3.703
COMEDOR FUNCIONARIOS	8	3.292
ESTAFETA	8	3.292
ZAPATERIA(CONFECCION BOL.)	7	2.880
LAVANDERIA	7	2.880
RESTAURANTE	6	2.469
BODEGA	6	2.469

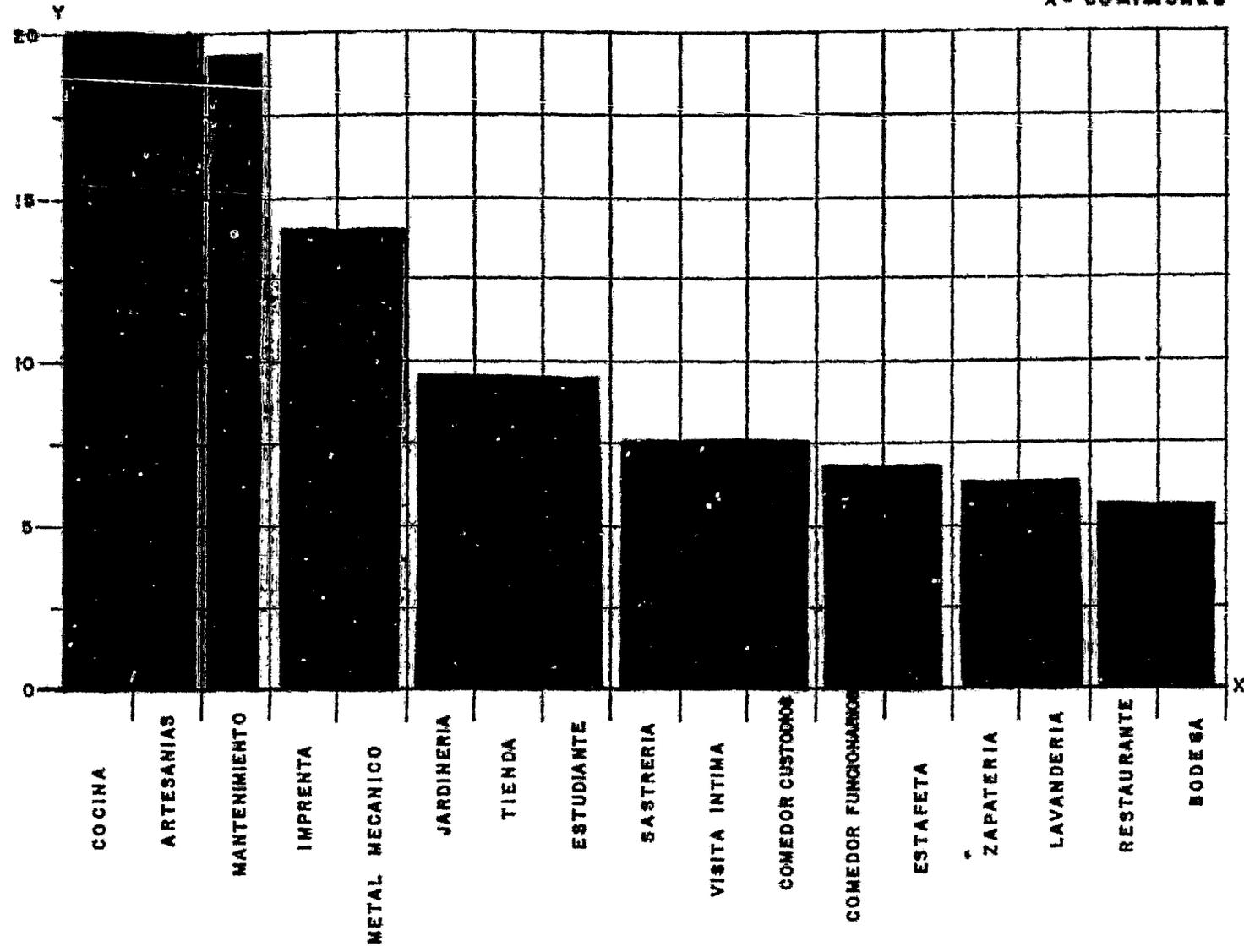
ACTIVIDADES (243)	FRECUENC.	%
LIMPIEZA	6	2.469
CENTRO ESCOLAR	5	2.057
TORTILLERIA	5	2.057
CARPINTERIA	5	2.057
PANADERIA	4	1.646
SECRETARIA GENERAL	4	1.646
MESA DE PRACTICAS	4	1.646
TRABAJO SOCIAL	4	1.646
MOSAICO Y GRANITO	4	1.646
FAJINA	3	1.234
CARNICERIA	3	1.234
VISITA FAMILIAR	3	1.234
AUXILIAR DE PSICOLOGIA	2	0.823
AUDIOTORIO	2	0.823
SERVICIOS MEDICOS	1	0.411
JEFATURA DE TALLERES	1	0.411
ANDENES	1	0.411
<b>TOTAL</b>	<b>243</b>	<b>100 %</b>

TABLA No. 5

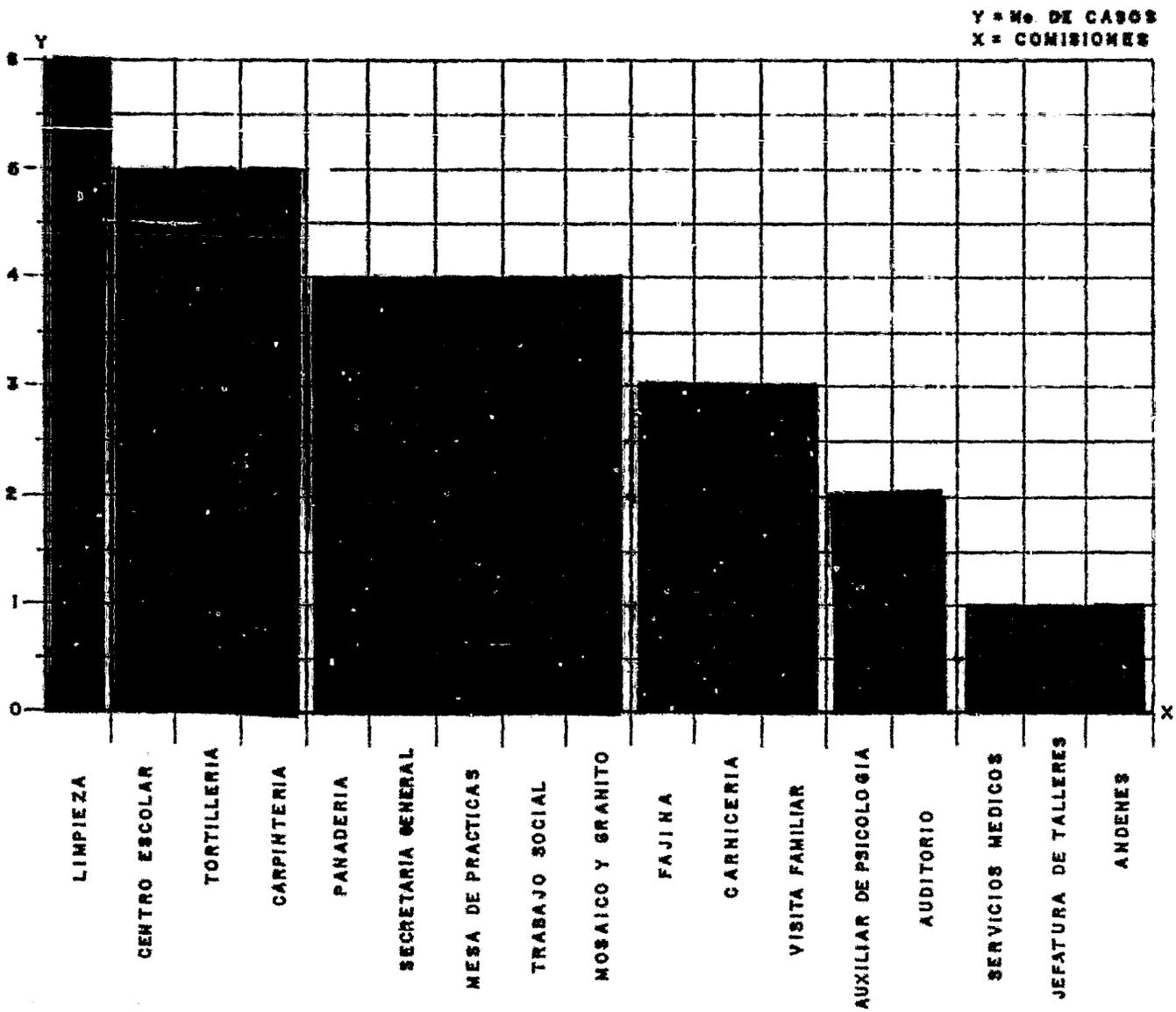
GRAFICA : 5 A

Y = No. DE CASOS  
X = COMISIONES

ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LOS INTERNOS DENTRO DEL PENAL

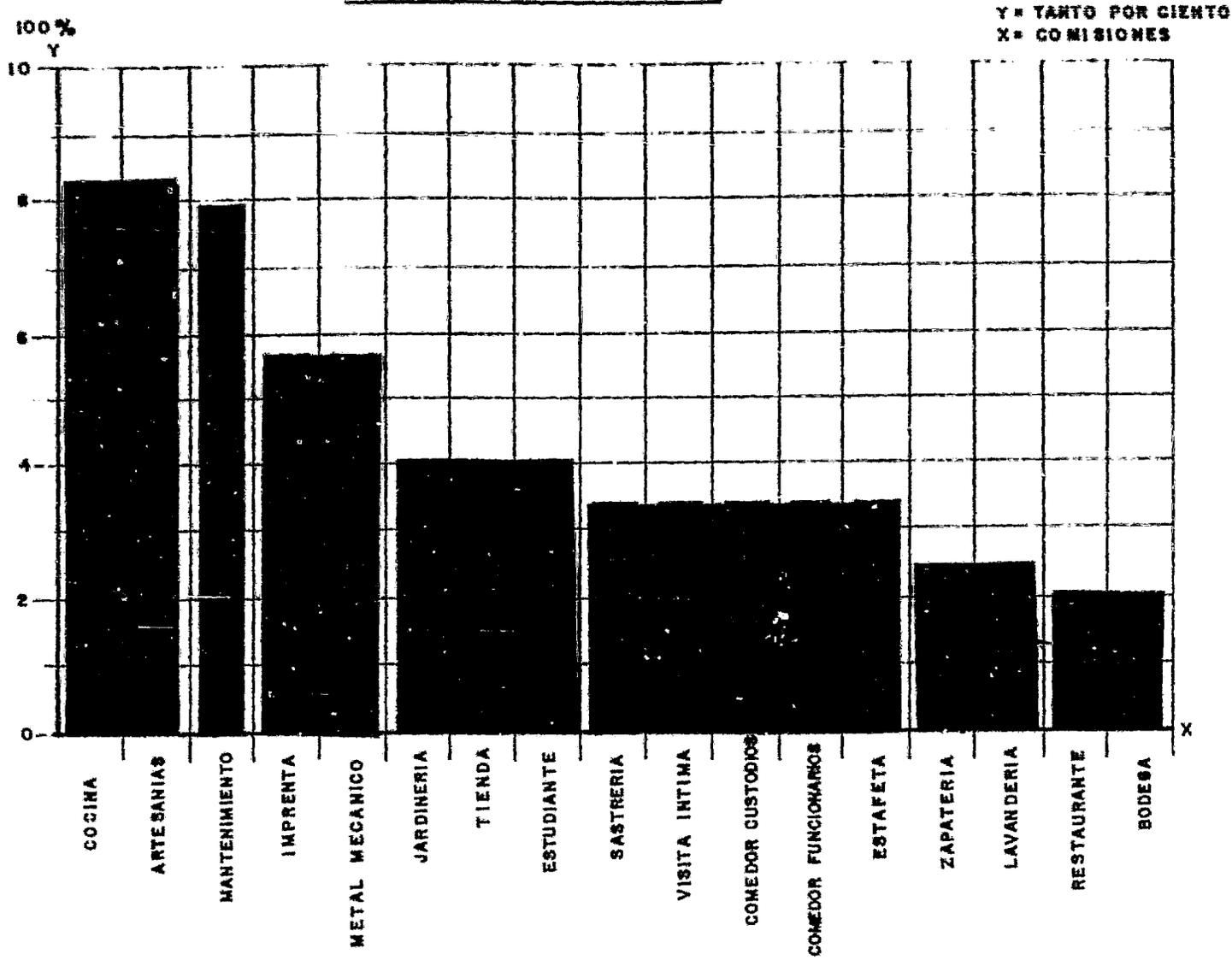


GRAFICA : 5 A (CONTINUACION)



GRAFICA: 5 B

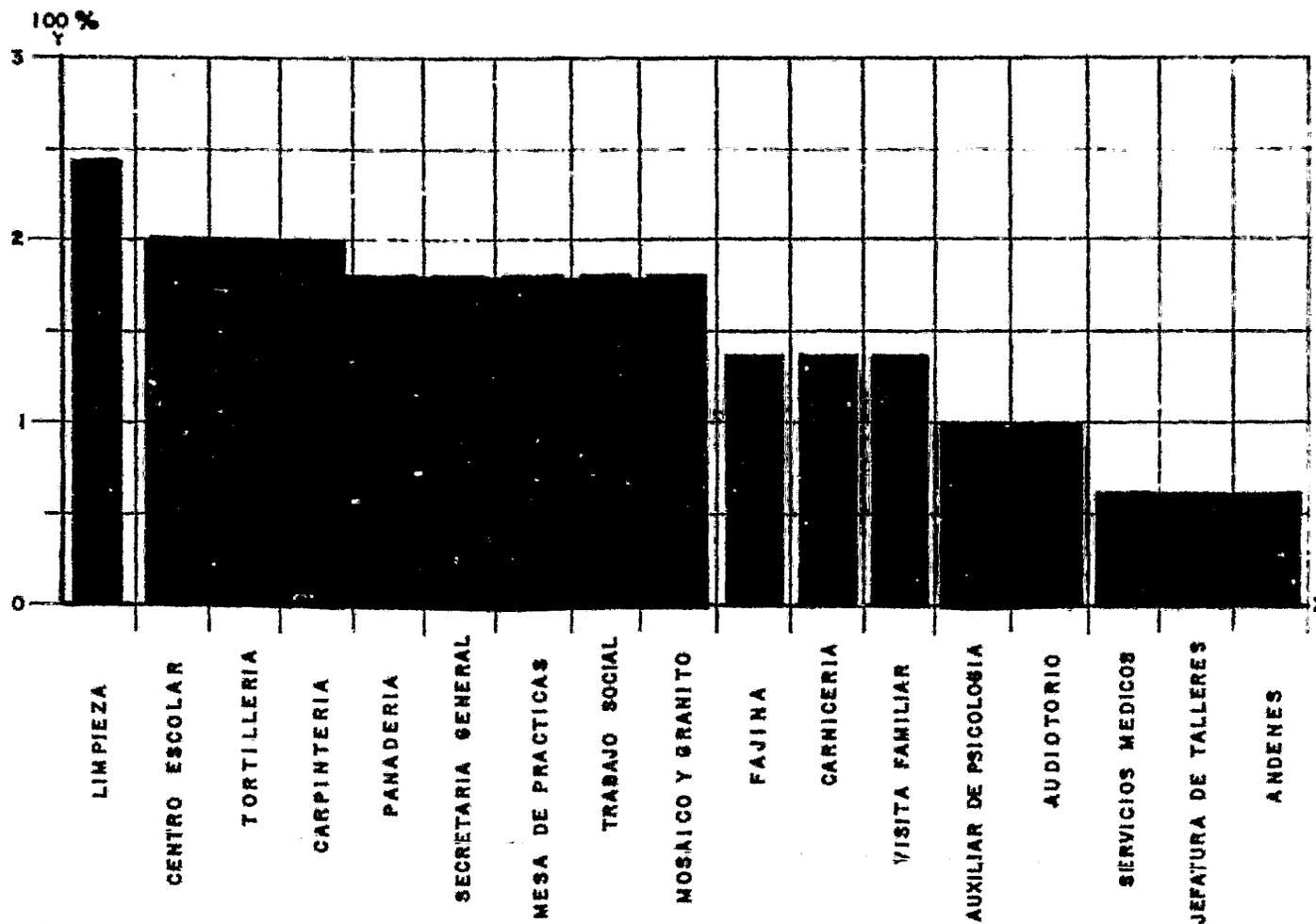
PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEMPEÑAN DENTRO DEL PENAL



**GRAFICA : 5 B (CONTINUACION)**

Y = TANTO POR CIENTO

X = COMISIONES



**INTERNOS QUE ESTAN EN ACUERDO Y EN DESACUERDO CON SU ACTIVIDAD**

**EN ACUERDO**

222

91.35%

**EN DESACUERDO**

21

8.64%

**LISTA DE ACTIVIDADES EXISTENTES EN LA INSTITUCION QUE LES GUSTARIA DESEMPEÑAR A LOS INTERNOS QUE ESTAN EN DESACUERDO CON LA QUE TIENEN.**

**TABLA No. 6**

**TRABAJA**

VISITA INTIMA

VISITA FAMILIAR

JARDINERIA

JARDINERIA

TIENDA

COCINA

METAL MECANICO

ZAPATERIA

SASTRERIA

MANTENIMIENTO

COCINA

COCINA

ESTAFETA

VISITA INTIMA

TIENDA

COCINA

COCINA

LIMPIEZA

COCINA

COCINA

CENTRO ESCOLAR

**QUIERE TRABAJAR**

IMPRESA

NINGUNA

ARTESANIAS

ARTESANIAS

CARPINTERIA

ARTESANIAS

JEFATURA DE FAJINA

ARTESANIAS

NINGUNA

NINGUNA

MOSAICO Y GRANITO

NINGUNA

TRABAJO SOCIAL

ADMINISTRATIVO

ARTESANIAS

METAL MECANICO

IMPRESA

MESA DE PRACTICAS

ZAPATERIA

CARPINTERIA

VISITA FAMILIAR

**TABLA No.7**

**INTERNOS QUE DESEAN UNA ACTIVIDAD DENTRO DE LA INSTITUCION**

**TABLA No.8**

AFIRMATIVAS		NEGATIVAS		ABSTENCIONES	
216	68.57%	87	27.61%	12	3.80%

**LISTA DE ACTIVIDADES NUEVAS QUE DESEAN LOS INTERNOS**

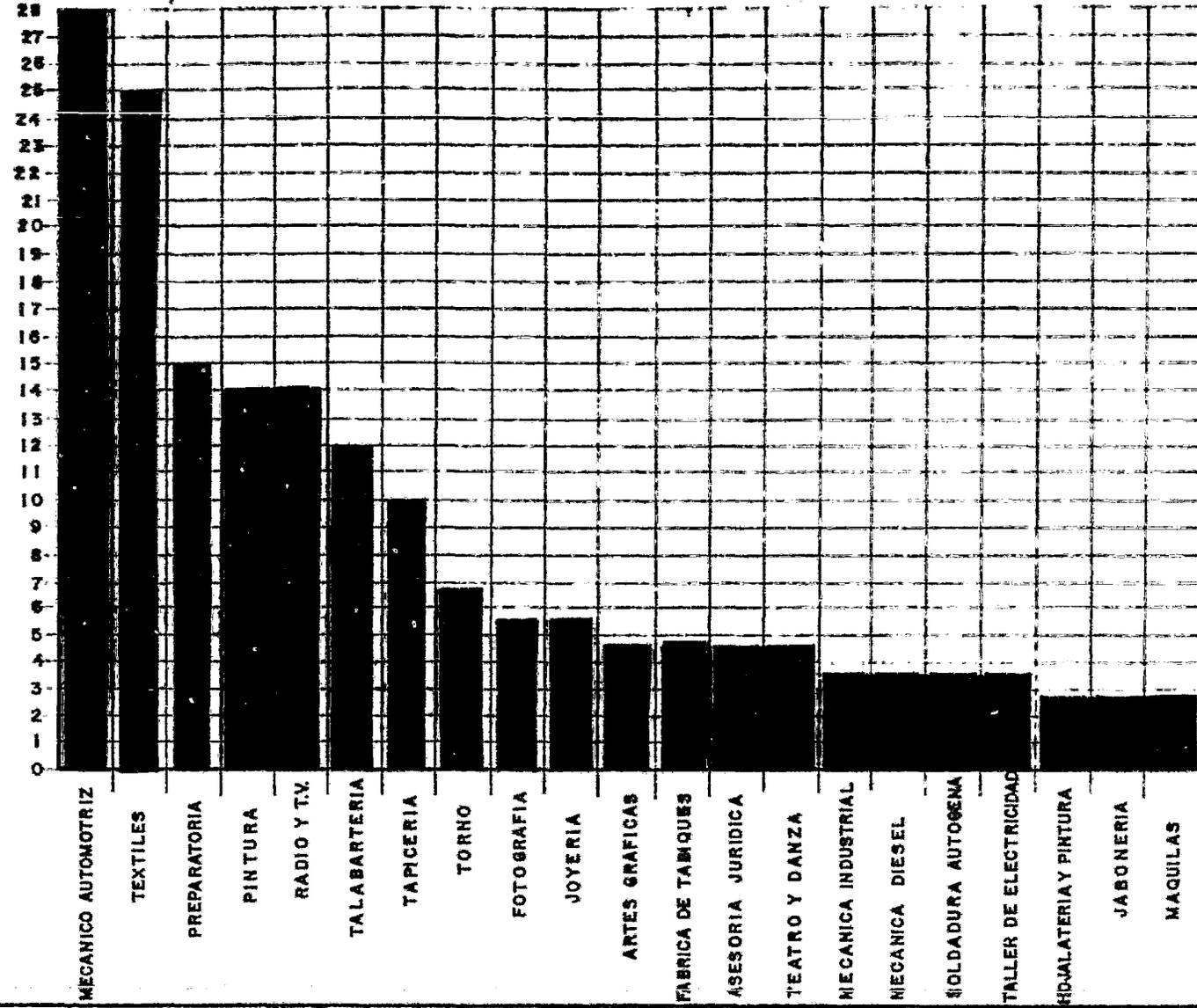
**TABLA No.9**

ACTIVIDAD	FRECUENC	%	ACTIVIDAD	FRECUENC	%
MECANICO AUTOMOTRIZ	28	12.96%	ARCHIVISTA	3	1.38
TEXTILES	25	11.57	ESCUELA DE DEPORTES	3	1.38
PREPARATORIA	15	6.94	PASTELERIA	3	1.38
PINTURA	14	6.48	ASESORIA FINANCIERA	3	1.38
RADIO Y T.V.	14	6.48	ENCUADERNACION	2	0.92
TALABARERIA	12	5.55	AGRONOMIA	2	0.92
TAPICERIA	10	4.62	PLOMERIA	2	0.92
TORNO	7	3.24	HERRERIA	2	0.92
FOTOGRAFIA	6	2.77	COOPERATIVA	2	0.92
JOYERIA	6	2.77	PLASTICOS	2	0.92
ARTES GRAFICAS	5	2.31	COMPUTACION	1	0.46
FABRICA DE TABIQUES	5	2.31	MAQUILAS	1	0.46
ASESORIA JURIDICA	5	2.31	ESCUELA DE MUSICA	1	0.46
TEATRO Y DANZA	5	2.31	EMBOBINADO	1	0.46
MECANICA INDUSTRIAL	4	1.85	ESCULTURA	1	0.46
MECANICA DIESEL	4	1.85	FABRICA DE GUANTES	1	0.46
SOLDADURA AUTOGENA	4	1.85	FUNDICION	1	0.46
TALLER DE ELECTRICIDAD	4	1.85	ACCESORIOS AUTOMOTRICES	1	0.46
HOJALATERIA Y PINTURA	3	1.38	EDITOR DE T.V.	1	0.46
JABONERIA	3	1.38	BIBLIOTECARIO	1	0.46
MAQUILAS	3	1.38	TOTAL	216	100%

GRAFICA : 9 A

Y= No DE CASOS  
X=ACTIVIDADES NUEVAS

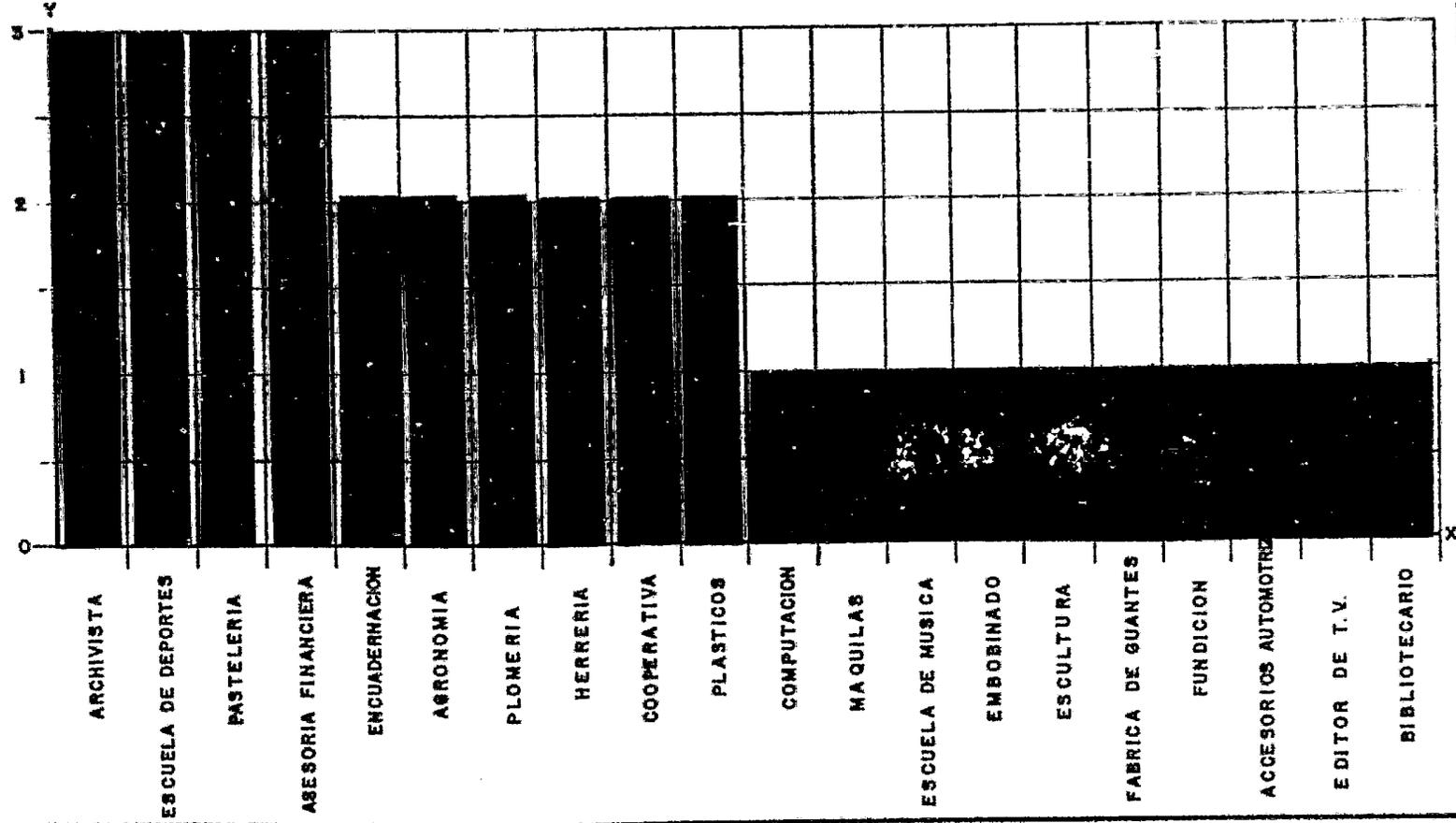
ACTIVIDADES NUEVAS QUE DESEAN LOS INTERNOS



GRAFICA : 9 A (CONTINUACION)

Y=No. DE CASOS

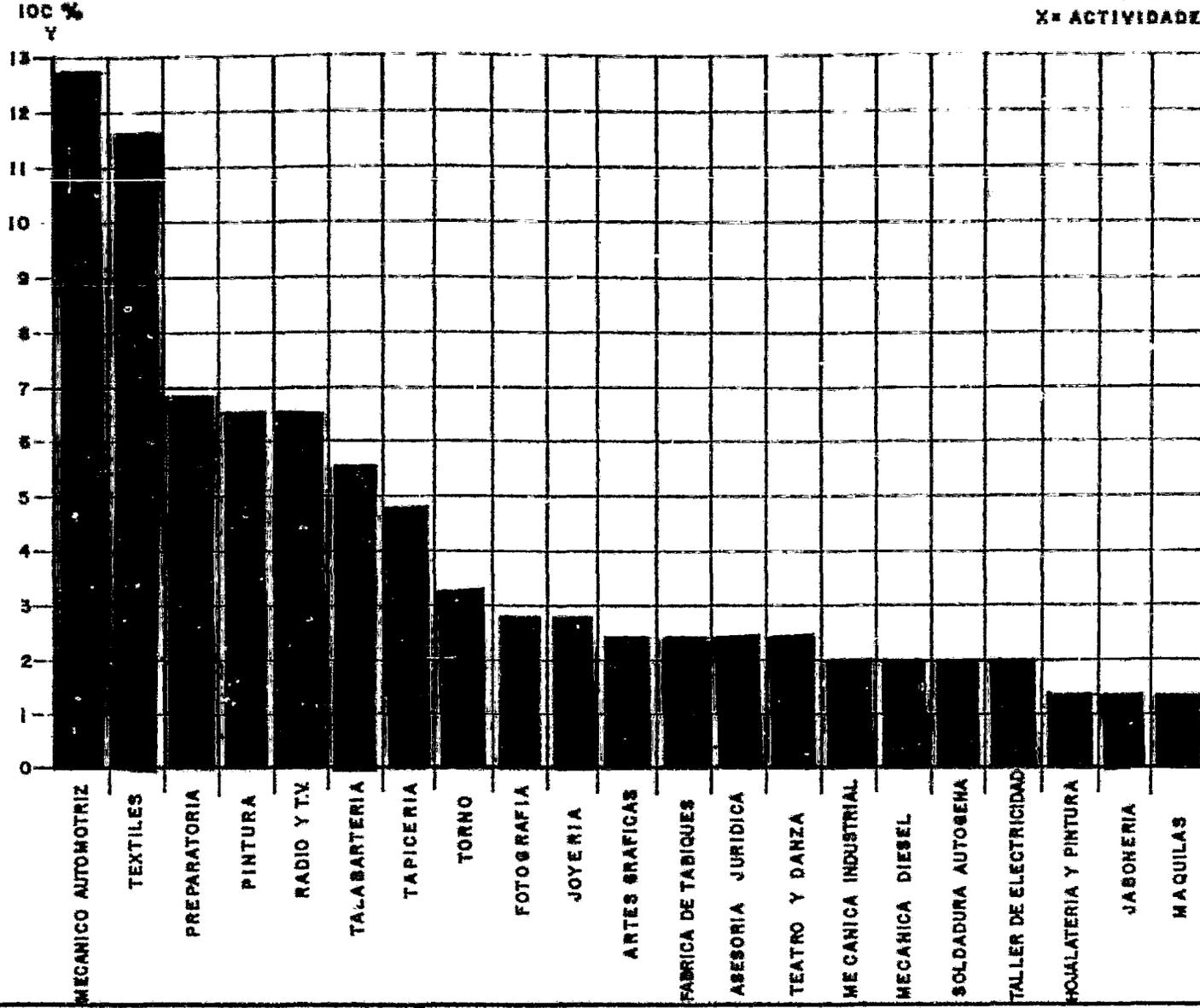
X= ACTIVIDADES NUEVAS



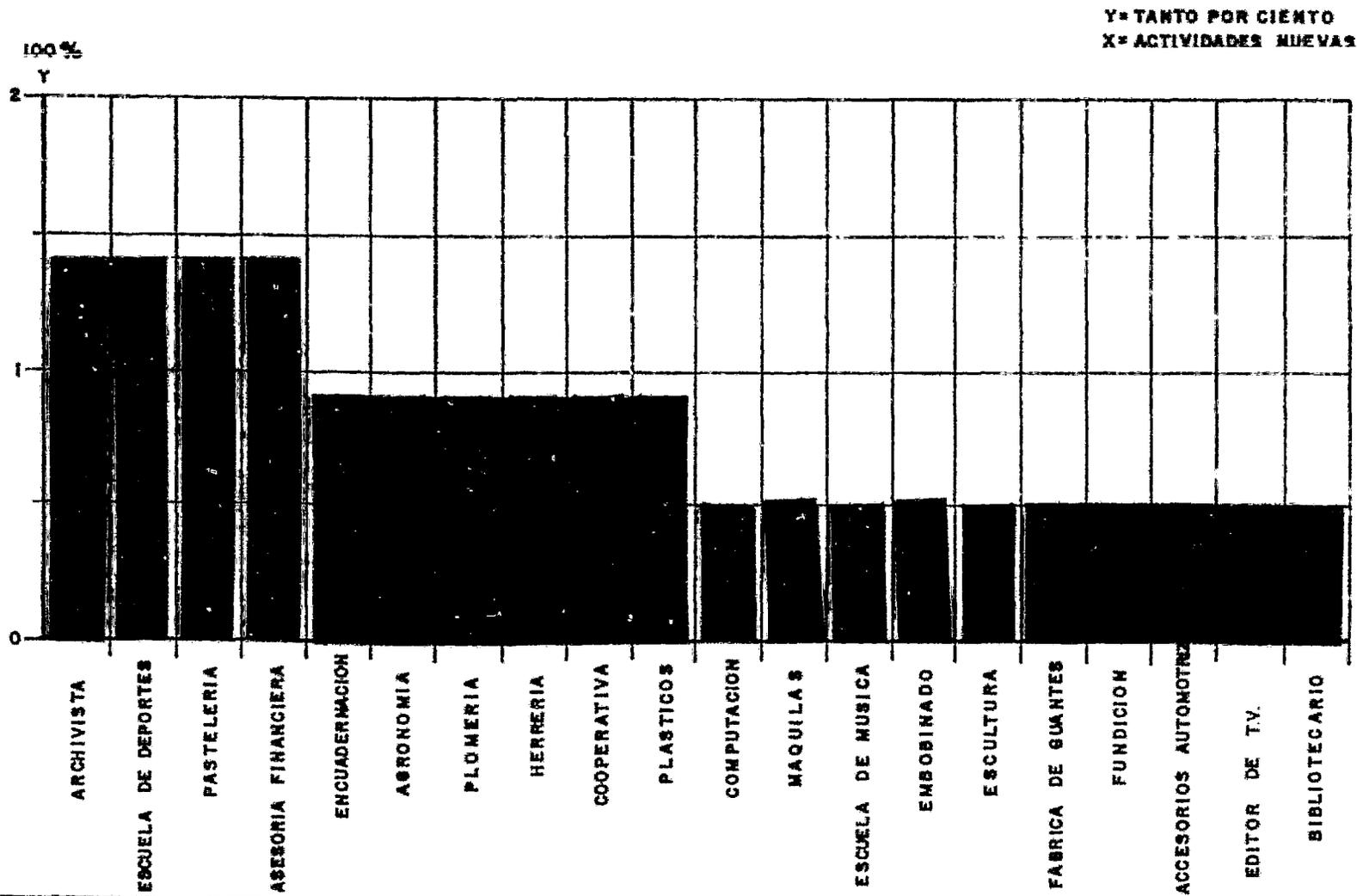
# GRAFICA: 9 B

Y= TANTO POR CIENTO  
X= ACTIVIDADES NUEVAS

PORCENTAJES DE LAS ACTIVIDADES NUEVAS.



**GRAFICA : 9 B (CONTINUACION)**



## CONCLUSIONES GENERALES

Es en los años 670 y 620 A.C., en donde se ubican los primeros indicios que se conozcan acerca de la existencia de cárceles. Dichas cárceles se caracterizaban por el dolor y la infamia. Entre sus principales formas de castigo se encuentran el trabajo y, como pena capital, la crucifixión. Es hasta -- por el año 320 de nuestra era, cuando podemos mencionar el -- primer programa de Reforma Penitenciaria, que contempla entre otras cosas, la abolición de la crucifixión como la pena de -- ejecución.

Con esto surge la desaprobación social, en lo que a penas corporales se refiere.

La época de la Revolución Francesa enmarca el Humanitarismo -- como principio fundamental a seguir en las prisiones. Es así como se empieza a comprender la rehabilitación como tal. Es -- en el Congreso de la Haya donde se ve la necesidad de imple-- mentar nuevos sistemas penitenciarios en el mundo.

Se distinguen tres etapas fundamentales en el desarrollo carcelario de México, los cuales son: Antes de la conquista, durante la conquista y la del México Independiente. En la época

ca Precolonial no se daba el encarcelamiento como pena. El pueblo Azteca se distinguía por su brutalidad, por lo cual -- los individuos se ven en la necesidad de seguir una conducta social correcta desde su infancia. El "Cuauhacalli", jaula o casa de palo o "Petlacalli" que significa casa de esteras -- eran lo que nosotros podríamos entender como cárceles.

Para los Mayas, al igual que los Aztecas, las cárceles eran -- utilizadas como simples maneras de asegurar al delincuente y no como pena. El Código Penal Maya sólo contemplaba tres penas, que eran: la muerte, la esclavitud y el resarcimiento -- del año causado.

El pueblo Zapoteca, se caracterizaba por tener un grado de delincuencia mínimo. Entre los delitos más castigados por -- ellos era el adulterio.

Para los Tarascos, el sacerdote mayor o "Penamuti" era el encargado de dictar la sentencia después de interrogar públicamente a los acusados.

De la época Colonial podemos decir que el principal grupo de Leyes de los Reinos de Indias. En esta etapa también el Santo Oficio o Santa Inquisición, eran los encargados de perseguir a los que cometían algún delito como el Judaizar, la rebeldía

y el afrancesamiento. Las primeras cárceles que surgen en la Colonia son la Cárcel Perpetua de la Inquisición y la Real - Cárcel de Corte en la Ciudad de México. Posterior a éstas - surge el Tribunal de la Acordad, el cual distribuía a los -- presos en las poblaciones que tuvieran cárceles. Dicho tribunal se encargaba de la vigilancia de la Ciudad, por lo cual - surgió la necesidad de una cárcel para dichos efectos, la que hubo de ser abandonada por encontrarse en ruinas, siendo tragladados los presos a lo que fuera el Colegio de Belém.

Hasta donde sabemos, es en el año de 1831, con el traslado de la cárcel de Cortés al antiguo edificio de la Acordada, en -- donde por vez primera se menciona el establecimiento de talleres dentro de una prisión en México.

En 1848, se autoriza la construcción de una Penitenciaría en el Distrito Federal, la cual funcionó sin base legal hasta el año de 1871.

En 1897 se autoriza el establecimiento de una cárcel general de la Ciudad de México, misma que fue establecida en el edificio de Belém, que dependería de la Secretaría de Gobernación y estaría bajo la supervisión del Gobierno del Distrito Federal. Entre otras cárceles importantes del país, en ese momento, se pueden mencionar la prisión de San Juan de Ulúa y a la Colonia Penitenciaria de las Islas Marías.

Es a principios de siglo (1900), cuando se construye la nueva penitenciaría del Distrito Federal (Lecumberri).

No es sino hasta 1957, cuando se construye la nueva penitenciaría del Distrito Federal, a la cual se le da el nombre de Santa Martha Acatitla.

En nuestros días, a partir de 1971, año en el que sale a la luz pública el decreto para la aplicación de las Normas Mínimas, se crea la iniciativa para la construcción de nuevos centros de readaptación social (Reclusorios) mismos que empiezan a funcionar en 1976.

La readaptación social en los presos se basa fundamentalmente en el trabajo y la educación. El trabajo en las prisiones debe tener un enfoque individual, ya que las personas poseen capacidades, intereses y aptitudes particulares. El personal penitenciario es parte fundamental para poder intentar una verdadera rehabilitación social.

Por trabajo penitenciario vamos a entender a aquel que se desarrolla dentro de las cárceles o prisiones y que lo ejecutan o desarrollan los internos. Los antecedentes penales se podrían sustituir por un cuadro científicamente elaborado de antecedentes criminológicos, esto con el fin de no perjudicar

al reo cuando adquiriera su libertad. La Psicología Industrial debería tener mayor importancia dentro de las Instituciones Penitenciarias. Se menciona esto, ya que para que realmente funcione cualquiera de estas Instituciones, se debe pensar en una efectiva selección técnica de personal penitenciario, en una adecuada elección de los internos para los diferentes talleres, en un programa de calificación de méritos y una serie de elementos o conocimientos que por su formación, los Psicólogos del trabajo dominan.

Las bases legales en lo que a trabajo penitenciario se refiere, tienen su fundamento esencial en el Artículo 18 Constitucional y en la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. El Artículo 5° menciona -- que el trabajo no debe ser obligatorio salvo por la imposición judicial como pena. El salario mínimo por definición debe ser la cantidad mínima que puede recibir el trabajador como satisfactor de sus necesidades. Este concepto no se considera igual para los trabajadores en prisión.

Dentro de los Reclusorios Preventivos, se observan dos grandes categorías de trabajo, las cuales se dividen en Talleres Generales y en Servicios Generales, los cuales a su vez contemplan los Servicios Administrativos. En general, los Talleres trabajan por debajo de su capacidad, cosa que no sucede con los Servicios Generales, ya que su participación, a diferencia de los Talleres, se relaciona directamente con el buen

funcionamiento de la vida interna del penal.

Definitivamente las construcciones de los Reclusorios, por -- fin reúnen todas las condiciones arquitectónicas para un buen funcionamiento de la Institución Penitenciaria.

El cuestionario constó de 9 preguntas, las cuales tuvieron como características principales la recopilación de los datos -- necesarios para la investigación. La aplicación de la misma se llevó a cabo directamente con los internos, recorriendo la Institución.

Los datos relevantes de la investigación recogida por la en--cuesta, en sus diferentes preguntas son los siguientes: Den--tro de las edades de los internos, encontramos que el mayor -- porcentaje lo contienen los que fluctúan entre los 19 y 22 -- años. En escolaridad se observa que el mayor porcentaje lo -- contemplan los internos con primaria terminada. Dentro del -- cuestionario, los solteros son los predominantes. En cuanto a trabajo en libertad, los empleados ocupan el primer lugar. En actividades que desempeñan dentro de la Institución, las -- artesanías y la cocina se relacionan los mayores porcentajes.

La mayoría de los internos están de acuerdo con la actividad que desempeñan dentro de la misma, más sin embargo, nos encon

tramos que dentro de esta misma mayoría, desean la implantación de nuevas actividades de trabajo, dentro de las cuales - la más solicitada es la de instaurar un taller de mecánica automotriz en la Institución.

## SUGERENCIAS

En base a la información recopilada en este estudio, se puede decir que el problema o uno de los problemas principales a los que se enfrenta nuestra sociedad en cuanto a materia penitenciaria se refiere, es el de la prevención del delito. Esto sin embargo, no ha obtenido el apoyo suficiente por parte de las autoridades. Dicho apoyo no se ha llevado a cabo por una o varias razones, entre las cuales se pueden mencionar la carencia de programas adecuados y eficientes para tal propósito. No se quiere decir con esto que no exista algún programa, sino que no se ha dado el momento histórico, a nuestra forma de ver, para que esto se realice y ejecute adecuadamente.

En virtud de lo anterior, que los esfuerzos se han centrado más en la readaptación del delincuente por medio de la educación y el trabajo penitenciario. Es digno de tomar en cuenta que para lograr dicho efecto el Estado o Gobierno invierte fuertes cantidades de dinero, desde lo que concierne al delito, hasta lo referente a la construcción, mantenimiento, etc., de las Instituciones Penitenciarias.

Cabe señalar que la readaptación es además de costosa, un proceso lento para las necesidades de nuestro país por encontrarse en vías de desarrollo. Decimos que es lento el proceso de readaptación, ya que en muchos de los casos nos encontramos con una actitud de indiferencia por parte de los sujetos. Esta indiferencia se debe tal vez a que los internos no tienen la suficiente información al respecto para entender la intención del programa que se le intenta aplicar. También existe el problema de una inadecuada planeación del tratamiento, en la medida en que ésta se aplica de la misma manera tanto a -- sentenciados como a procesados.

En el caso de este estudio, es importante señalar lo anterior pues como ya se mencionó, la población con la que cuentan los reclusorios son procesados y por lo tanto, no tienen el dato preciso de estancia o permanencia en la Institución, por lo cual consideramos necesario implementar programas de readaptación adecuados a estas necesidades .

Para que realmente resulte lo propuesto, consideramos primordial combatir la corrupción e injusticia dentro de los penales y creemos, como lo dijo Quiroz Cuarón, que utilizando una adecuada técnica como la del Reclutamiento y la Selección de Personal, en la cual se busque al personal idóneo para el -- puesto adecuado, se comenzará a erradicar a este peligroso --

cáncer que invade a una gran parte de las instituciones penitenciarias del país. La educación y el trabajo deberían de utilizarse no sólo en la readaptación, sino como forma de prevenir la delincuencia para así reducir el índice de la misma. Con lo antes expuesto, sólo queremos señalar que la prevención debe figurar en primer término como parte medular del tratamiento, ya que pensamos que al poner mayor énfasis en ella, la readaptación se reducirá y consecuentemente los costos irán en decremento. Por esto, se deduce que el tratamiento se debe iniciar, antes de que el sujeto se convierta en delincuente.

En cuanto al objetivo principal de este trabajo que es referente al uso que se le da a la fuerza de trabajo dentro de un reclusorio particular, nos permitimos afirmar que a pesar de que la mayoría de los sujetos que representan la muestra tienen o desempeñan alguna comisión o trabajo, desearían la implementación de nuevas actividades dentro de la institución. Para que el sujeto al ingresar lo responsabilicen y así conocer su opinión al respecto para tratar de ubicarlo desde un principio en la actividad que desea, no se pretende utilizar al cuestionario como único fundamento para determinar si procede o no a su petición, sino que conjuntando con los procedimientos ya establecidos sólo se tratará de optimizar y al mismo tiempo evitar que los instrumentos rechacen el trabajo.

Es importante mencionar que este tipo de estudios lo llevan a cabo Psicólogos Clínicos y Trabajadores Sociales, quienes en un momento dado pueden participar ubicando a los internos en las actividades más adecuadas para ellos por medio de una correcta selección.

Dichos estudios, los lleva a cabo el Departamento de Observación y Clasificación por lo menos en lo que reclusorios se refiere.

Como se puede observar, el hecho del trabajo multidisciplinario se ha ido convirtiendo en parte fundamental del tratamiento penitenciario. Es por esto que nosotros como Psicólogos - Industriales proponemos o sugerimos que los profesionales de todas las áreas tomemos conciencia que podemos llegar muy lejos si dejamos a un lado a todos aquellos egoísmos, envidias naturales del ser humano y nos unamos con un sólo propósito, el de ayudar con verdadero desinterés a todo aquel que, como nosotros, conforma a esta gran compleja sociedad.

Un ejemplo de lo anterior, es el convenio firmado entre la -- Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Reclusorios en cuanto a proporcionar a los internos la oportunidad de realizar o efectuar una carrera universitaria, con la opción de recibir un título profesional. También den-

tro de este mismo convenio estudiantes de Psicología, Medicina, Derecho, Sociología y otras Facultades realizarán sus Servicios Sociales dentro de los penales.

## B I B L I O G R A F I A

1. Barragán Barragán, José. "LEGISLACION MEXICANA SOBRE PRESOS, CARCELES Y SISTEMAS PENITENCIARIOS". (1790-1930). Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social, Instituto Nacional de Ciencias Penales. Serie Legislación 4. Secretaría de Gobernación 1976.
2. Bernardo de Quiroz, C. "LECCIONES DE DERECHO PENITENCIARIO". Textos Universitarios, Librería Universitaria, México, 1953.
3. Castaño, D. "DESARROLLO SOCIAL Y DE ORGANIZACION: PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS DEL MEJORAMIENTO DELIBERADO". Edit. I.E.E.S.A., México 1975. Sacado del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de Grados Espinosa J.
4. Ceballos Salado, G. "EL TRABAJO COMO MEDIO DE READAPTACION SOCIAL DEL SENTENCIADO". Tesis, México 1978, UNAM, Facultad de Derecho.
5. "CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES". Edit. Porrúa, 25 edición, México 1974.
6. "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Co--lección Porrúa, 49 edición, 1972.

7. Dirección General de Reclusorios y Centros de Rehabilitación Social del Departamento del Distrito Federal. "PUBLICACIONES". México 1978.
8. Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social. "LEY DE NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS". Secretaría de Gobernación. México 1973.
9. Downie, R.M. Heath R.W. "METODOS ESTADISTICOS APLICADOS". -- Edit. Harla, México 1973.
10. Fernández Doblado L. "EL TRABAJO COMO MEDIO PARA LA READAPTACION SOCIAL DEL INTERNO". Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. No. 9, mayo-junio 1973. Memoria del Segundo Curso Teórico Práctico de Capacitación del Personal Penitenciario. Secretaría de Gobernación.
11. Foucault, M. "VIGILAR Y CASTIGAR". Edit. Siglo XX, México - 1981.
12. García Cordero, F. "TRABAJO PENITENCIARIO". Ponencia Oficial, V Congreso Nacional Penitenciario. Hermosillo, Son., 24-25 de octubre de 1974. Secretaría de Gobernación.

13. García Ramírez, Sergio. "LA PRISION". Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1975.
14. García Ramírez, Sergio. "REPRESION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE CRIMINALES". Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1962.
15. Gio Arcaez, G. "EL TRABAJO PENITENCIARIO". Art. Instituto Nacional de Ciencias Penales.
16. Grados Espinosa, J. "MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL". Tesis, México 1980, Facultad de Psicología, U.N.A.M.
17. Jiménez Porrás, T. de J. y otros. "EL PERSONAL DE CUSTODIA DE LA PENITENCIARIA DEL DISTRITO FEDERAL. UNA APLICACION DE LA TECNICA DE LOS RECURSOS HUMANOS". Tesis, México 1974, Facultad de Contaduría y Administración. U.N.A.M.
18. Kerlinger, F.M. "INVESTIGACION DE COMPORTAMIENTO TECNICO Y METODOLOGIA". Edit. Interamericana, México 1975.
19. Kreyszyng, E. "INTRODUCCION A LA ESTADISTICA MATEMATICA. PRINCIPIOS Y METODOS". Edit. Limusa, México 1974.

20. Legge, K. "WORK IN PRISION: THE PROCESS OF INVERTION". British Journal Criminology 1978, Vol. 18, No. 1, Social Sciences.
21. Malo Camacho, G. "MANUAL DE DERECHO PENITENCIARIO MEXICANO". Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Instituto Nacional de Ciencias Penales. Serie Manuales de Enseñanza No. 4, Secretaría de Gobernación, 1976.
22. Marco del Pont, L. "PENOLOGIA Y SISTEMAS CARCELARIOS". Tomo I Edit. Depalmas, Buenos Aires 1974.
23. Quiroz Cuarón, A. "CONFERENCIA DICTADA EN EL SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN CIENCIAS PENITENCIARIAS". 3 de marzo al 15 de diciembre de 1973, México, D.F. Publicación de la Procuraduría General de Justicia.
24. Quiroz Cuarón, A. "CRIMINALIA". Academia Mexicana de Ciencias Penales. Año XLI, Nos. 7 al 12 de julio - diciembre de 1975. Programa Encuentro, 11 de enero de 1975, México, D.F.
25. Rico, José Ma. "CRIMEN Y JUSTICIA EN AMERICA LATINA". Edit. - Siglo XXI, México 1981.
26. Rosedental, M.N. "DICCIONARIO FILOSOFICO". Ediciones Pueblos Unidos, Montevideo, Uruguay.

27. Rosario, L. "CARCELES Y ENCARCELADOS". Edit. Ciencia, México 1949.
  
28. Villalba, Carlos. "LA JUSTICIA SOBORNADA". Edit. Trillas, - México 1978.
  
29. Weiss H., Carol. "INVESTIGACION EVALUATIVA". Edit. Trillas, México 1975.